

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 1 • Martes, 3 de enero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 2

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Secretaría General. Sevilla.— 5

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.— 6

— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— 11

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 19

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 21

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.— 21

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura.— 22

Servicio de Recursos Humanos.— 23

Servicio de Hacienda.— 24

Delegación de Desarrollo Económico y Turismo.— 25

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central.— 27

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, La Rambla, Fuente Obejuna, Espiel, Dos Torres, Alcaracejos, Monturque, Aguilar de la Frontera y Montoro 27

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montilla y Córdoba 34

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Posadas y Puente Genil 36

OTROS ANUNCIOS

Ilustre Colegio de Procuradores. Córdoba.— 36

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 11.446

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o

entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO ART*
140401838942	D DIAZ	30511807	ALICANTE	02.10.2005	300,00	1	RD13/92 052.
149401765387	D LOPEZ	05155574	ALBACETE	28.09.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
149401772884	A MIGUEL	07557442	ALBACETE	28.09.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
140047070103	E ARTACHO	30438537	ALBACETE	17.08.2005	150,00		RD 2822/98 010.1
149401764930	SUPRAFORM SL	B61153276	CORNELLA DE LLOB	31.08.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
149401757860	E RUIZ	09177322	ALMENDRALEJO	28.09.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
140046689430	V HERRERA	16070101	GETXO	04.10.2005	150,00		RD13/92 118.3
149401767992	J BRANDON	32821891	A CORUÑA	28.09.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
149401764220	N GUTIERREZ	32570587	FERROL	28.09.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
140047009050	AUTRANSA S L	B11024262	ALGECIRAS	14.09.2005	150,00		RD 2822/98 018.1
140401847979	V FERNANDEZ	75758134	CADIZ	01.10.2005	200,00		RD13/92 052.
149401762842	M FIERRO	32847169	SAN FERNANDO	28.09.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
149401748651	R CARRALERO	52929471	SAN FERNANDO	28.09.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
140046762972	F SANTIAGO	50605061	BAENA	24.09.2005	60,00		RDL 8/2004 003.B
140046762911	F SANTIAGO	50605061	BAENA	24.09.2005	10,00		RD 2822/98 026.1
140046762923	F SANTIAGO	50605061	BAENA	24.09.2005	10,00		RD 772/97 001.4
140401815802	SUMINISTROS ELECTRICOS DE	B14116115	CABRA	11.10.2005	200,00		RD13/92 052.
140046570141	J LOPEZ	26473177	CORDOBA	26.09.2005	60,00		RD13/92 127.2
140401804361	C CASTRO	30052120	CORDOBA	03.08.2005	200,00		RD13/92 052.
140401852082	F MATA	30395000	CORDOBA	17.10.2005	200,00		RD13/92 052.
149046707660	J VARO	30459022	CORDOBA	25.10.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
140047029360	R HEREDIA	30471284	CORDOBA	27.10.2005	150,00		RD 2822/98 010.1
140046642048	M MORALES	30497965	CORDOBA	30.09.2005	150,00		RD 2822/98 010.1
140401839648	J SANCHEZ	30504076	CORDOBA	01.10.2005	200,00		RD13/92 052.
140047069873	B ROCA	30512041	CORDOBA	28.09.2005	150,00		RD 2822/98 010.1
140047068686	A ANGUI	30534925	CORDOBA	04.10.2005	450,00		RD 772/97 001.2
140047068650	A ANGUI	30534925	CORDOBA	04.10.2005	150,00		RD 2822/98 010.1
140047049175	A ANGUI	30534925	CORDOBA	04.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004 003.A
140046498491	R MUÑOZ	30547111	CORDOBA	12.10.2005	600,00	1	RD13/92 020.1
140047043630	A FERNANDEZ	30790048	CORDOBA	04.10.2005	150,00		RD 2822/98 010.1
140047078953	J ROMERO	30801681	CORDOBA	23.09.2005	150,00		RD 2822/98 010.1
140047044633	R GONZALEZ	30944242	CORDOBA	26.09.2005	150,00		RD 2822/98 007.2
140047044890	A PIZARRO	30953549	CORDOBA	27.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004 003.A
140047057123	J PEREZ	30957647	CORDOBA	30.08.2005	450,00		RD 772/97 001.2
140046541529	J RAMIREZ	30982046	CORDOBA	10.10.2005	450,00		RD 772/97 001.2
149401790813	M DONCEL	44350348	CORDOBA	25.10.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
149401794545	J TRIPIANA	44360641	CORDOBA	25.10.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
140047072549	D RODRIGUEZ	44366363	CORDOBA	06.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004 003.A
140045418645	D RODRIGUEZ	44366363	CORDOBA	21.09.2005	450,00		RD 772/97 001.2
140047074546	J GALVEZ	44374956	CORDOBA	29.09.2005	450,00		RD 772/97 001.2
140046538452	L CAMPOS	45738313	CORDOBA	22.09.2005	450,00		RD 772/97 001.2
140046538415	L CAMPOS	45738313	CORDOBA	22.09.2005	10,00		RD 2822/98 026.1
140046962262	I GALAN	45742652	CORDOBA	26.09.2005	150,00		RD13/92 118.1
140047072811	P MOLINA	52886490	CORDOBA	03.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004 003.A
140401749740	F REYES	80125702	FUENTE PALMERA	12.04.2005	200,00		RD13/92 052.
140401779949	M LANZALOTE	62220020	HINOJOSA DEL DUQUE	30.05.2005	200,00		RD13/92 052.
140401815760	F COMERCIAL MARTIN DIAZ S	B14373468	LUCENA	10.10.2005	300,00	1	RD13/92 052.
140401855927	SURTIDOR LAS UVADAS SL	B14467591	LUCENA	20.10.2005	200,00		RD13/92 052.
140401815127	AUTO ALQUILER LUCENA SL	B14531164	LUCENA	07.10.2005	200,00		RD13/92 052.
140046989840	M REYES	02083294	LUCENA	25.09.2005	90,00		RD 2822/98 025.1
140047012073	A VALENCIA	48866115	LUCENA	25.09.2005	450,00	1	RD13/92 020.1
140046988627	J MONTES	50607303	LUCENA	24.09.2005	70,00		RD13/92 106.2
140045530305	M CONSTANTIN	08674898	MONTEMAYOR	02.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004 003.A
140401815073	M TRILLO	30068731	MONTILLA	29.09.2005	140,00		RD13/92 048.
140046984531	P JURADO	30819000	MONTILLA	24.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004 003.A
140401802467	F SANTOS	34021774	PUENTE GENIL	14.10.2005	200,00		RD13/92 052.
140046590437	J CAMARERO	34022072	PUENTE GENIL	07.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004 003.A
140401815530	C ALHAMA	34022889	PUENTE GENIL	05.10.2005	200,00		RD13/92 052.
140045824167	M CORTES	34029333	PUENTE GENIL	23.09.2005	450,00		RD 772/97 001.2
140045824702	M CORTES	34029333	PUENTE GENIL	23.09.2005	150,00		RD13/92 117.1
140046359302	J GONZALEZ	50607725	PUENTE GENIL	10.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004 003.A
140045824921	A JIMENEZ	50615263	PUENTE GENIL	29.07.2005	450,00		RD 772/97 001.2
140046336820	J RODRIGUEZ	30801706	VILLANUEVA CORDOBA	13.09.2005	150,00		RD13/92 117.1
140401803484	C LUNA	70986809	VILLADEPEYAS	02.08.2005	200,00		RD13/92 052.
149401788132	M GONZALEZ	52289596	CASTELLON PLANA	25.10.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
149401786743	J ARANDA	77322680	LAS PALMAS G C	25.10.2005	300,00		RDL 339/90 072.3

140401842568	J VIZCAINO	26492956	CENES DE LA VEGA	29.09.2005	450,00	1	RD13/92	050.
140401844474	N VARO	44029636	HUESCA	29.09.2005	140,00		RD13/92	052.
140401801529	SERVI CRISTAL SC	G22152623	MONZON	30.09.2005	200,00		RD13/92	048.
140047002470	C GUTIERREZ	26010492	ALCAUDETE	25.09.2005	90,00		RD13/92	167.
140401852276	F CRUZ	75061199	BAEZA	17.10.2005	140,00		RD13/92	052.
140047001221	AUTOMOCION JAEN S A	A23044357	JAEN	14.10.2005	90,00		RD13/92	130.1
140047007156	AUTOMOCION JAEN S A	A23044357	JAEN	14.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	002.1
140046977939	AUTOMOCION JAEN S A	A23044357	JAEN	13.10.2005	90,00		RD13/92	130.1
140046983149	F RODRIGUEZ	05915473	ALCALA DE HENARES	23.09.2005	150,00		RD13/92	087.1
149401759284	JUJIDI CONSTRUCCIONES SRL	B80242621	BECERRIL DE SIERRA	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401783328	MODAS PIMOR S L	B78515392	LEGANES	25.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401759624	COMERCIAL DE PRODUCTOS IMP	B83282244	LEGANES	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401849241	R GALAN	50037605	LEGANES	08.10.2005	140,00		RD13/92	048.
140401844437	DAYENU DYSEYO SL	B80416704	MADRID	29.09.2005	140,00		RD13/92	052.
149401759491	S K IMPORT SL	B81268500	MADRID	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401767426	GEO ARQUITECTOS SL	B83299230	MADRID	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401773840	M PEYALBA	00667982	MADRID	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401812400	E LOPEZ	00801612	MADRID	11.08.2005	300,00	1	RD13/92	052.
149401759107	J DOMINGUEZ	02601223	MADRID	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401761333	RARRATE	28779504	MADRID	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401843858	J LLORENTE	50295327	MADRID	27.09.2005	140,00		RD13/92	052.
149401766823	V HERNAN	50536660	MADRID	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401752782	R ARIZU	51090232	MADRID	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401789677	A CORUJO	51463740	MADRID	18.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401839855	M REINA	51636451	MADRID	02.10.2005	140,00		RD13/92	052.
149401759934	J CLAVERIAS	51885275	MADRID	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140047002481	O REINA	52101758	PARLA	26.09.2005	90,00		RD13/92	154.
140401852288	C LOPEZ	31235005	SAN LORENZO ESCORIAL	17.10.2005	140,00		RD13/92	052.
140401837433	A FERNANDEZ	01334901	TORRES DE LA ALAMEDA	17.09.2005	200,00		RD13/92	052.
149401745121	TALLERES ESPINOSA LEON S L	B80806862	VALDEMORO	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401781642	ELINGER SL	B81136863	VILLAVICIOSA DE ODON	25.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401784941	J JIMENEZ	45280697	MELILLA	25.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140047071028	F LOBO	09350595	OVIEDO	04.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401848273	FERTIGEL SL	B15497647	VIGO	03.10.2005	140,00		RD13/92	052.
149401761485	INVERSIONES FRACTAL SL	B36905891	VIGO	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401815980	J BARRIAL	28933026	SEVILLA	17.10.2005	300,00	1	RD13/92	052.
140046989309	A REYES	41993555	S C TENERIFE	14.09.2005	300,00	1	RD13/92	087.1

Córdoba, 2 de diciembre de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 10.447

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley seis de mil novecientos noventa y siete, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO ART*
149401689725	A ROLDAN	44379879	VILLARROBLEDO	30.05.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
149401765247	L PRALEA	X3213589Y	EL PARADOR	27.06.2005	300,00		RDL 339/90 072.3
140401758077	A GALIANO	25994210	CADIZ	15.04.2005	300,00	1	RD13/92 052.
140047008434	R ROLDAN	34006684	EL PUERTO STA MARIA	09.09.2005	90,00		RD13/92 154.
140046730478	D ENRIQUE	44368974	SAN FERNANDO	27.03.2005	600,00	1	RD13/92 020.1
140047005068	M GARCIA	34001877	BAENA	14.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004 003.A
140046720874	AUTO TRANSPORTES UREYA S A	A14030969	CORDOBA	14.06.2005	60,00		RDL 8/2004 003.B
140046646200	RECAMBIO VARONACORDOBAS	B14399349	CORDOBA	23.06.2005	60,00		RDL 8/2004 003.B
140046646212	RECAMBIO VARONACORDOBAS	B14399349	CORDOBA	23.06.2005	60,00		RDL 8/2004 003.B
140045381257	FACTOR SONIDO SL	B14643456	CORDOBA	13.06.2005	60,00		RDL 8/2004 003.B
140046649020	AKOURMATCHEV	X4231168L	CORDOBA	10.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004 003.A
140047049620	M RODRIGUEZ	29951162	CORDOBA	19.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004 003.A
140046547155	M SANTISTEBAN	30056754	CORDOBA	04.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004 003.A
140047047993	M ORTIZ	30431685	CORDOBA	13.06.2005	60,00		RDL 8/2004 003.B
140046371259	A SUJAR	30455710	CORDOBA	17.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004 003.A
140046649183	J DEL RIO	30463695	CORDOBA	30.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004 003.A
140047048250	A LOPEZ	30513574	CORDOBA	14.06.2005	60,00		RDL 8/2004 003.B
140047058978	J BERNEDO	30524777	CORDOBA	08.06.2005	60,00		RDL 8/2004 003.B
140046528719	I FERNANDEZ	30525647	CORDOBA	24.04.2005	300,00	1	RD13/92 084.1
140047057755	R OLIVARES	30527847	CORDOBA	24.08.2005	10,00		RD 2822/98 026.1
140047049990	J PRIEGO	30544484	CORDOBA	17.06.2005	60,00		RDL 8/2004 003.B
140047009359	M CORTES	30788617	CORDOBA	21.09.2005	70,00		RD13/92 090.1
140046973156	C CARRILLO	30798710	CORDOBA	30.06.2005	60,00		RD13/92 018.1

140047055370	M RONCERO	30958248	CORDOBA	25.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046211803	F RAVE	30963162	CORDOBA	02.07.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
140046995693	F CARMONA	30967067	CORDOBA	20.09.2005	150,00		RD13/92	117.1
140046546370	M RUIZ	30967173	CORDOBA	08.07.2005	300,00		RD 2822/98	001.1
140047069046	R PEREZ	30968677	CORDOBA	22.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046630952	R FERNANDEZ	30977907	CORDOBA	03.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046629366	L BORREGALES	30991906	CORDOBA	02.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140047048821	A CASTRO	30992868	CORDOBA	26.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046649092	A MANZANARES	30993259	CORDOBA	29.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140047000228	E LLAMAS	30998858	CORDOBA	19.09.2005	90,00		RD13/92	167.
140047049590	R SANCHEZ	44359616	CORDOBA	13.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046218858	R BLANCO	44360332	CORDOBA	08.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046746164	J GALIPIENSO	45743189	CORDOBA	19.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140047077572	T GONZALEZ	45746775	CORDOBA	22.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046657477	M HERNANDEZ	45747593	CORDOBA	09.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046458080	R PORRAS	45747669	CORDOBA	26.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046691461	M PORCEL	45748325	CORDOBA	02.09.2005	150,00		RD13/92	118.1
140045860184	J GARCIA	45887633	CORDOBA	10.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
140045383783	F SANTIAGO	45744228	FERNANNUÑEZ	22.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140047008525	M RODRIGUEZ	75584505	LA CARLOTA	01.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
140046971044	R MARTIN	30806703	FUENCUBIERTA	02.06.2005	300,00	1	RD13/92	084.1
140046706257	P GALLARDO	25327250	LUCENA	28.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
149046137581	J QUESADA	30426818	LUCENA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046318701	J MUÑOZ	30448333	LUCENA	30.08.2005	60,00		RD13/92	010.2
140046762522	M GOMEZ	75616900	NUEVA CARTEYA	30.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046746644	M MONTERO	53085657	PALMA DEL RIO	31.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046716068	N HERRERA	X5141068Q	PRIEGO DE CORDOBA	19.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046364164	R DELGADO	34021055	PUENTE GENIL	06.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046567040	M ERJALI	X2423413H	BRAZATORTAS	12.08.2005	150,00		RD13/92	052.2
140046681285	J GIBAJA	05657744	DAIMIEL	08.03.2005	150,00		RD13/92	003.1
140046606093	J ESCRIBANO	52138331	VALDEPEYAS	08.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401765951	M EGEA	24361525	CASTELLONMONCOFAR	17.04.2005	140,00		RD13/92	048.
149401695543	J JARABA	52246047	VINARZO	31.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401683796	M MUÑOZ	25928400	VILLANUEVAARZOBISPO	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401696924	C FONTAN	50763973	ALCORCON	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401689762	G PARRADO	74963309	ALCORCON	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401689270	M MENDEZ	02545910	ALGETE	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401693730	D MARTIN	46859682	ARANJUEZ	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401714239	D GUTIERREZ	31209297	ARGANDA	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401694575	A GARCIA	51906806	ARGANDA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401700654	G GUINEA	52986998	BOADILLA DEL MONTE	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401684879	M GOMEZ	02699085	CIEMPOZUELOS	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401682172	G GARCIA	28597380	CIEMPOZUELOS	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401679094	HIDRA NEUMA MUÑOZ E HIJOS	B80039803	FUENLABRADA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401673973	M BUENACHE	07532632	FUENLABRADA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401695270	F PEREZ	71925077	FUENLABRADA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401691100	S LOPEZ	06920578	LEGANES	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401686414	F ZAMORA	50180437	LEGANES	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149046288601	TRANSPAJUAN SL	B82085234	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046574018	DEHESA DE CANTARERO VIEJO	B82434796	MADRID	25.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149401678934	F PAREDES	X1260955A	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401694290	I LEE	X2526880P	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401697254	C BEDOYA	X4043697K	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401686165	M RODRIGUEZ	00816873	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401694873	J GARCIA	02707032	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401700289	M CONEJO	02903145	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401678855	M MONTROYA	02915789	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401700484	F ACUÑA	10579950	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401677759	P DELGADO	33520227	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401673821	B SANCHEZ MORALEDA	44043149	MADRID	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401695774	N CRESPO	47023695	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046578966	I MORENO	47026303	MADRID	21.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140047003771	S CAMARERO	50156560	MADRID	22.07.2005	450,00	1	RD13/92	003.1
149401680503	MOTAMENDI	50271669	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401653263	A RABADAN	50287650	MADRID	07.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401700502	R URDIN	50703642	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401700460	J CAMACHO	51337425	MADRID	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401677577	J VALBUENA	51943736	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401678466	L LOPEZ	52877851	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401680552	A RUIZ MATEOS	53386967	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401781336	S SAN SEGUNDO	01188355	MORALZARZAL	03.06.2005	300,00	1	RD13/92	052.
149401691276	S OSUNA	47487933	MOSTOLES	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401799330	J REBOLLO	07470075	SAN SEBASTIAN REYES	01.09.2005	200,00		RD13/92	048.
149401678156	J LOPEZ	07473106	SAN SEBASTIAN REYES	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149046370573	V MARTIN	53490435	SAN SEBASTIAN REYES	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401682883	R GULDENTOPS	46937790	VILLAVICIOSA DE ODON	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401658108	AUTOTURISTICO SEVILLANO SL	B41941907	CAMAS	22.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046961749	L BOHDAN	X6610321Y	ECIJA	14.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046565376	OCCIDENTAL RENT A CAR SL	B41998352	SEVILLA	06.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401763474	E BOCANEGRA	25591990	SEVILLA	18.04.2005	140,00		RD13/92	052.
149046368293	J BEJARANO	30209962	ILLESCAS	27.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Córdoba, 2 de diciembre de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL
GUADALQUIVIR
SECRETARIA GENERAL
SEVILLA**

Núm. 11.579

ANUNCIO

INFORMACION PÚBLICA

**CÁNONES DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE
UTILIZACIÓN DEL AGUA – AÑOS 2.005 Y 2.006**

Por resoluciones de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fechas 15 de diciembre de 2005, se ha aprobado el Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General – Cuenca del Guadalquivir y Cuenca del Guadalete - año 2.005 y el Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General – Cuenca del Guadalquivir – año 2.006. Los importes por los que se han aprobado los citados cánones son los mismos que los sometidos a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 14/09/2005, asimismo fueron publicados además en los Boletines Oficiales siguientes: BOP-Badajoz 18/08/2005, BOP-Cádiz 22/08/2005, BOP-Ciudad Real 24/08/2005, BOP-Huelva 24/08/2005, BOP-Sevilla 27/08/2005, BOP-Almería 14/09/2005, BOP-Jaén 16/09/2005, BOP-Málaga 14/09/2005 y BOP-Granada 27/09/2005. En aplicación de lo establecido en la Información Pública del Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General, donde se indicaba “Reducción de los Apartados a) y c) Canon de Regulación – Zonas Regables, (...) a partir de la dotación media resultante a final de la Campaña” los importes resultantes son:

Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General – Cuenca del Guadalquivir y Cuenca del Guadalete – Año 2.005

3.- ZONAS REGABLES ESTATALES.(Aplicada la Reducción si corresponde)

CUENCA DEL GUADALQUIVIR

ZONA

Euros/ha

SECTOR I VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR II VEGAS ALTAS	53,762563
SECTOR III VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR IV VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR V VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR VI VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR VII VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR VIII VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR IX VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR I VEGAS MEDIAS	62,127184
SECTOR II VEGAS MEDIAS	62,127184
SECTOR III VEGAS MEDIAS	62,127184
SECTOR IV VEGAS MEDIAS	62,127184
SECTOR V-1 VEGAS MEDIAS	62,127184
SECTOR I VEGAS BAJAS	51,671407
SECTOR II VEGAS BAJAS	62,127184
SECTOR III VEGAS BAJAS	62,127184
SECTOR IV VEGAS BAJAS	62,127184
SECTOR V VEGAS BAJAS	60,036029
SECTOR VI VEGAS BAJAS	62,127184
GUADALMENA	55,853718
GUADALÉN	53,762563
GENIL M.D.	60,036029
GENIL M.I.	57,944873
VALLE INFERIOR	27,419765
BAJO GUADALQUIVIR	60,036029
SECTOR B-XII	62,127184
SECTOR B-XI	62,127184
MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	62,127184
JANDULILLA	53,762563
GENIL-CABRA	53,762563
GUADALMELLATO	44,188395
VIAR (Aplicable a 1.952 has)	62,127184

**1.3.- Zonas Regables – Iniciativa Privada
(Aplicada la Reducción correspondiente)**

CUENCA DEL GUADALQUIVIR

Euros/ha

Sta. María Magdalena	53,762563
Ntra. Sra. de los Dolores	53,762563
Fuente Palmera	53,762563
El Villar	53,762563
Las Pilas	53,762563
Los Humosos	53,762563
Valdeojos y Hornillos	51,671407

2.3.- ZONAS REGABLES ESTATALES.(Aplicada la Reducción si corresponde)

CUENCA DEL GUADALETE

Euros/Ha.

Guadalcaçín :	80,875618
Bornos M.I.	80,875618

2.3.2- ZONAS DE INICIATIVA PRIVADA.(Aplicada la Reducción si corresponde)

CUENCA DEL GUADALETE

Euros/Ha.

Costa Noroeste :	68,761310
Monte Algaida:	80,875618

Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General – Cuenca del Guadalquivir - Año 2.006

3.- ZONAS REGABLES ESTATALES.(Aplicada la Reducción si corresponde)

CUENCA DEL GUADALQUIVIR

ZONA

Euros/ha

SECTOR I VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR II VEGAS ALTAS	53,762563
SECTOR III VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR IV VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR V VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR VI VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR VII VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR VIII VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR IX VEGAS ALTAS	62,127184
SECTOR I VEGAS MEDIAS	62,127184
SECTOR II VEGAS MEDIAS	62,127184
SECTOR III VEGAS MEDIAS	62,127184
SECTOR IV VEGAS MEDIAS	62,127184
SECTOR V-1 VEGAS MEDIAS	62,127184
SECTOR I VEGAS BAJAS	51,671407
SECTOR II VEGAS BAJAS	62,127184
SECTOR III VEGAS BAJAS	62,127184
SECTOR IV VEGAS BAJAS	62,127184
SECTOR V VEGAS BAJAS	60,036029
SECTOR VI VEGAS BAJAS	62,127184
GUADALMENA	55,853718
GUADALÉN	53,762563
GENIL M.D.	60,036029
GENIL M.I.	57,944873
VALLE INFERIOR	27,419765
BAJO GUADALQUIVIR	60,036029
SECTOR B-XII	62,127184
SECTOR B-XI	62,127184
MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	62,127184
JANDULILLA	53,762563
GENIL-CABRA	53,762563
GUADALMELLATO	44,188395
VIAR (Aplicable a 1.952 has)	62,127184

**1.3.- Zonas Regables – Iniciativa Privada
(Aplicada la Reducción correspondiente)**

CUENCA DEL GUADALQUIVIR

Euros/ha

Sta. María Magdalena	53,762563
Ntra. Sra. de los Dolores	53,762563
Fuente Palmera	53,762563
El Villar	53,762563
Las Pilas	53,762563
Los Humosos	53,762563
Valdeojos y Hornillos	51,671,407

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede

por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir – Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificar/les la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.— El Secretario General, Pedro J. Gómez Galán.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 11.435

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba. En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Alfredo Priego Luque, con DNI 30402553A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Pintor Pedro Bueno, 6-2-2, de Córdoba, donde se remitió con fecha 23 de Noviembre de 2005, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de enero de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 27/01/2.004 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 16.142,87 euros.

Recargo: 5.596,42 euros.

Intereses:

Costas devengadas: 330,24 euros.

Total: 22.069,53 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará

de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley cuarenta y dos de mil novecientos noventa y cuatro, de treinta de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)

Deudor: PRIEGO LUQUE ALFREDO

DATOS REGISTRO

REG: 05 Nº TOMO: 02794 Nº LIBRO: 0027 Nº FOLIO: 152 Nº FINCA: 2131

Importe de la tasación: 147678,17 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Piso con sup const 78,42 m2.

Calle: Av. Virgen de los Dolores,8-7

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14004

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: PISO DE PROTECCION OFICIAL. VVDA A, SITUADO EN 7ª PLANTA EN ALTO DEL BLOQUE TERCERO, AVD. VIRGEN DE LOS DOLORES N° 8 SUP. CONSTRUIDA 78,42 M2.

TITULARES: ALFREDO PRIEGO LUQUE CON 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVA TIVO.

REFERENCIA CATASTRAL:2135401UG4923N0034FR

Córdoba, a 23 de noviembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 11.436

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba. En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Carmen Godoy Ardanuy, DNI 29853082W, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Feria, 26, de Palma del Rio, donde se remitió con fecha 14 de Noviembre de 2.005, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de enero de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 28/6/05 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 525,69 euros.

Recargo: 105,14 euros

Intereses:

Costas devengadas: 523,96 euros.

Total: 1.154,79 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudor: GODOY ARDANUY CARMEN

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS N° TOMO: 359 N° LIBRO: 90 N° FOLIO: 20
N° FINCA: 1429

Importe de la tasación: 379940,34 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: casa con sup de 2 areas, 30 centiareas

Calle: Jose Antonio, 16

Localidad: Palma del Rio

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA :CASA SITA EN CALLE JOSE ANTONIO, NUMERO 16, MANZANA 23 DE PALMA DEL RIO TIENE UNA SUPERFICIE DE 2 AREAS 30 CENTIAREAS. LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO, CON CALLE BARBERA, POR LA IZQUIERDA, CON CASA NUMERO 16 DE DON JOSE GUERRERO PAEZ Y POR LA ESPALDA CON OTRA DE DON FRANCISCO VENEGAS EN LA CALLE BARBERA NUMERO PRIMERO. ESTA FINCA SE ENCUENTRA DIVIDIDA EN PARTICIPACIONES DETERMINADAS QUE VA DE LA A LA H.

TITULAR: CARMEN GODOY ARDANY, CON LAS PARTICIPACIONES DETERMINADAS LETRAS, A,B,C,D,E,F,G, Y H, DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 14 de noviembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA**

Núm. 11.442

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Francisca Maria Lope Sanchez, con DNI 75636234K, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Duque de Hornachuelos, 1-3-D, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 22 de Noviembre de 2005, las notificaciones al deudor y a sus cotitulares Dª Mª Pilar Lopez Sanchez, cuyo último domicilio conocido fue en Av Ronda de los Tejares, 34, 2-4-2, de Córdoba, Dª Mª Estrella Lope Sanchez y, Dª Mª José Lope Sanchez, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Vazquez Aroca, 26-3-Dch, de Córdoba y Dª Mª Jesús Lope Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en Calle 4 Cañones, 5-1-1 de Las Palmas de Gran Canaria, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de enero de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva. Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 75636234K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 04 024691655	6/04	0521
14 04 024483915	5/04	0521
14 04 025809579	7/04	0521
14 04 026054709	8/04	0521
14 04 026524955	9/04	0521
14 04 029612989	10/04	0521
14 05 010757380	11/04	0521
14 05 012794481	12/04	0521

Importe principal: 1.787,15 euros.

Recargo de apremio: 389,12 euros.

Intereses: 91,81 euros.

Costas devengadas:

Costas presupuestadas: 217,63 euros.

Total: 2485,71 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago

de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofrme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 22 de noviembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: LOPE SANCHEZ FRANCISCA MARIA

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 05 N° TOMO: 1370 N° LIBRO: 110 N° FOLIO: 151 N° FINCA: 6153

DATOS FINCA

Descripción Finca: 6,5856% pleno dom. Casa con sup de 129,50 m2

Calle: Juan Carlos I, 22-1

Localidad: Villaviciosa de Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14300

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: 6,5856% PLENO DOM. VIVIENDA SITA EN CALLE JUAN CARLOS I, NUMERO 22, PLANTA PRIMERA DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 129,50 METROS CUADRADOS.

TITULARES: SARA SORIA GOMEZ CON EL 43,9060% DEL PLENO DOMINIO Y EL 4,3426% DEL PLENO DOMINIO, MARIA ESTRELLA LOPE SANCHEZ CON EL 12,2375% DEL PLENO DOMINIO Y FRANCISCA MARIA, MARIA PILAR, MARIA JOSE,

JUAN CRUZ, MARIA JESUS Y MARIA ESTRELLA LOPE SANCHEZ CON EL 6,5856% DEL PLENO DOMINIO.

Córdoba, a 22 de noviembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 11.443**

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Pedro Osuna Ortiz, con DNI 30443381Y, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Calderón de la Barca, 5-1-2, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 25 de Octubre de 2005, las notificaciones al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de enero de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva. Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30443381Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P.	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 05 012750328		12/04	0521

Importe principal: 216,15 euros.

Recargo de apremio: 43,23 euros.

Intereses: 8,46 euros.

Costas devengadas:

Costas presupuestadas: 25,94 euros.

Total: 293,78 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas

anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conófrme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 25 de octubre de 2005. — La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: OSUNA ORTIZ PEDRO

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 04 N° TOMO: 1399 N° LIBRO: 349 N° FOLIO: 94 N° FINCA: 28067

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup util 63,98 m2.

Calle: San Martín de Porres, 3-2-4

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14010

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA V.P.O. SITA EN CALLE SAN MARTIN DE PORRES, NUMERO 3, PLANTA 2 PUERTA 4, DE CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 63,98 METROS CUADRADOS.

TITULARES: PEDRO OSUNA ORTIZ Y MNUELA GOMEZ CAÑETE CON LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL

Córdoba, a 25 de octubre de 2005. — La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1

CÓRDOBA

Núm. 11.445

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPTE	DNI/CIF	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nº DOCUMENTO	DILIGENCIA	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
14010000128895	030068224W	MARIN MUÑOZ LUIS MIGUEL	140130305004615159	EMB.FACTURACION	CL CRUZ CONDE 22	14008	CORDOBA
14010190016725	030505412Y	EXPOSITO MERINO MARIA REYES	140131305005551514	EMB. CUENTA BANC	AV AVENIDA OLLERIAS 0048 6 4 0	14001	CORDOBA
14010200053090	030456885D	MONTLLA CABALLERO MANUEL		NOT.AMPL.EMB. SALARIO	CL JUAN DE MENA 4 3	14002	CORDOBA
140102000205563	030507534N	WILLLEN GALAZO LUIS MANUEL	140131305005551817	EMB. CUENTA BANC	CL GRUPO MANUEL SAGRADO 6 4 IZO	14013	CORDOBA
14010400005759	030465952Z	GOMEZ GARCIA MANUEL	140131305005505438	EMB. CUENTA BANC	AV MADRID 22 B	14700	PALMA DEL RIO
140104000208385	0B14635114	YOANDA HOSTELERIA S. LL.	140131305005389846	EMB. CUENTA BANC	AV GRANADA 1 3 4	14009	CORDOBA
140104000208385	0B14635114	YOANDA HOSTELERIA S. LL.	140131305005552322	EMB. CUENTA BANC	AV GRANADA 1 3 4	14009	CORDOBA
14010400100537	030509404L	SOLDADO PEREZ PEDRO MANUEL	140131305005371557	EMB. CUENTA BANC	CL FERNANDO AMOR Y MAYOR 4 1 1	14011	CORDOBA
14010400100537	030509404L	SOLDADO PEREZ PEDRO MANUEL	140131305005552524	EMB. CUENTA BANC	CL FERNANDO AMOR Y MAYOR 4 1 1	14011	CORDOBA
14010400112459	080155108O	PAREJO POVEDA MARIA ISABEL	140131305005552625	EMB. CUENTA BANC	CL PEDRO FERNANDEZ 11 1	14001	CORDOBA
14010400116705	044360954A	VALDENBRO BELLO MIGUEL	140131305005473005	EMB. CUENTA BANC	CL MORERIA 3 3o B	14008	CORDOBA
14010400116705	044360954A	VALDENBRO BELLO MIGUEL	140131305005552827	EMB. CUENTA BANC	CL MORERIA 3 3o B	14008	CORDOBA
14010400165205	030818377X	RODRIGUEZ LOPEZ JAIME	140131305005390048	EMB. CUENTA BANC	CL SEVILLA 23 B 1 DCH	14730	POSADAS
14010400180763	030970646L	VAZQUEZ DE LA TORRE CASTELLO JUAN LUIS	140131305005390149	EMB. CUENTA BANC	AV BARCELONA 11 IZ Q4 4	14010	CORDOBA
14010400180763	030970646L	VAZQUEZ DE LA TORRE CASTELLO JUAN LUIS	140131505005718939	LEV.EMB. CUENTA	AV BARCELONA 11 IZ Q4 4	14010	CORDOBA
14010400245532	0F14467757	TRANSPECOR, S.COOP.A NDALUZA	140131305005390351	EMB. CUENTA BANC	AV GRAN CAPITAN 11 2 11	14008	CORDOBA
14010400284736	030798941D	HEREDIA ROMERO CIPRIANO JOS	14013130500555130	EMB. CUENTA BANC	PZ DE LA CORREDERA LOCAL 4 42	14002	CORDOBA
14010400289281	030420302L	CANO CEBALLOS JUAN	140131305005553231	EMB. CUENTA BANC	CL SIETE REVUELTAS 4 0	14700	PALMA DEL RIO
14010400300294	0E14200653	C B ALVAREZ NATERA A NTONIO	140131305005390452	EMB. CUENTA BANC	CL CRUZ CONDE 13	14008	CORDOBA
14010500011547	030951303L	SERVANDO AGREDANO JOSE MANUEL	140135105005685795	EMB. SALARIO-PEN	CL BELEN SIN SALIDA 6	14700	PALMA DEL RIO
14010500011547	030951303L	SERVANDO AGREDANO JOSE MANUEL	140131305005473308	EMB. CUENTA BANC	CL BELEN SIN SALIDA 6	14700	PALMA DEL RIO
14010500020540	029998970C	CRESPON PAJUELO ENRIQUE	140131305005707017	EMB. CUENTA BANC	CL CONQUI, BENITO BANOS 4 2 1	14007	CORDOBA
14010500020843	030953428M	MUNEZ CANO JUAN LUIS	140136605005332959	NOT.EMB.DEVOL.TR	AV VIRGEN DEL MAR 43 B 4	14010	CORDOBA
14010500039405	044368680R	MARIN RUBIO JOSE ANGEL	140131305005390858	EMB. CUENTA BANC	AV LAS OLLERIAS 43 1 1	14001	CORDOBA
14010500039405	044368680R	MARIN RUBIO JOSE ANGEL	140131305005539398	EMB. CUENTA BANC	AV LAS OLLERIAS 43 1 1	14001	CORDOBA
14010500038324	030612294E	CANETE TRUJILLO MIGUEL ANGEL	140131305005390957	EMB. CUENTA BANC	CL SANTA MARIA DE GRACIA 30	14002	CORDOBA
14010500041354	038798521M	ALCAIDE CARMONA PURIFICACION	140131305005540399	EMB. CUENTA BANC	CL BLAS INFANTE 54 BAR 0	14730	POSADAS
14010500041354	038798521M	ALCAIDE CARMONA PURIFICACION	140131505005805229	LEV.EMB. CUENTA	CL BLAS INFANTE 54 BAR 0	14730	POSADAS
14010500046408	030546348W	CANETE TRUJILLO MARIA JESUS	140131305005391159	EMB. CUENTA BANC	CL SANTA MARIA DE GRACIA 30	14002	CORDOBA
14010500060451	030827618M	EXTREMERA LOPEZ JORGE	140136605005290624	NOT.EMB.DEVOL.TR	PJ ESCRITOR PEREZ RIVAS 3	14010	CORDOBA
14010500061158	0B14546295	HOSTELEQUIPO, S.L.	140131305005554645	EMB. CUENTA BANC	CL GONGORA 10 BJ	14001	CORDOBA
14010500061158	0B14546295	HOSTELEQUIPO, S.L.	140131305005391664	EMB. CUENTA BANC	CL GONGORA 10 BJ	14001	CORDOBA
14010500077730	030809906A	RUIZ ROSA ANTONIO JOSE	140131305005391765	EMB. CUENTA BANC	BD SAN FRANCISCO 68	14700	PALMA DEL RIO
14010500077730	030809906A	RUIZ ROSA ANTONIO JOSE	140136605005701148	NOT.EMB.DEVOL.TR	BD SAN FRANCISCO 68	14700	PALMA DEL RIO
14010500077730	030809906A	RUIZ ROSA ANTONIO JOSE	140131305005506246	EMB. CUENTA BANC	BD SAN FRANCISCO 68	14700	PALMA DEL RIO
14010500077730	030809906A	RUIZ ROSA ANTONIO JOSE	140131305005506347	EMB. CUENTA BANC	BD SAN FRANCISCO 68	14700	PALMA DEL RIO
14010500084501	0B14438378	ARENAS DEL GUADALQUIR VIR, S.L.	140131305005392068	EMB. CUENTA BANC	CL RIO GUADALQUIVIR 2	14010	CORDOBA
14010500084501	0B14438378	ARENAS DEL GUADALQUIR VIR, S.L.	140136605005494324	NOT.EMB.DEVOL.TR	CL RIO GUADALQUIVIR 2	14010	CORDOBA
14010500084602	052398614Z	TOME LOPEZ OSCAR	140131305005506549	EMB. CUENTA BANC	CL ANTONIO TOSCANO PALACIOS 10 1 D	14730	POSADAS
14010500084703	079270712O	GARRION CABANILLAS EVA	140131305005506650	EMB. CUENTA BANC	CL ANTO TOSCANO PALACIOS 10 B 1 DCH	14730	POSADAS
14010500084703	079270712O	GARRION CABANILLAS EVA	140131505005763496	LEV.EMB. CUENTA	CL ANTO TOSCANO PALACIOS 10 B 1 DCH	14730	POSADAS
14010500084905	029954082D	MORALES RIOS FRANCISCO	140131305004791678	EMB. CUENTA BANC	CL MENENDEZ PELAYO 7 B 9	14008	CORDOBA
14010500086824	030815396L	DEGAYON FERNANDEZ SANDRA	140131505005547975	LEV.EMB. CUENTA	AV DEL ARCANGEL 15 4 9	14010	CORDOBA
14010500086824	030815396L	DEGAYON FERNANDEZ SANDRA	140131305005392169	EMB. CUENTA BANC	AV DEL ARCANGEL 15 4 9	14010	CORDOBA

14010500195847	0B14549570	TAHUSTELEC. S.L.	140121205005681957	REQ. PREVIO EMBA	AV FUENSANTA 6	14010	CORDOBA
14010500195847	0B14549570	TAHUSTELEC. S.L.	14013130500567072	EMB. CUENTA BANC	AV FUENSANTA 6	14010	CORDOBA
14010500195948	0B14111611	DOYME S.L.	140121805005249501	REQUERIMIENTO BI	PG LA SIERREZUELA PARC.49 CR.VILLAV 0	14730	POSADAS
14010500195948	0B14111611	DOYME S.L.	140121205005682058	REQ. PREVIO EMBA	PG LA SIERREZUELA PARC.49 CR.VILLAV 0	14730	POSADAS
14010500196049	07622133V	GALLEGO DELGADO MARIA VICTORIA	140121205005682159	REQ. PREVIO EMBA	PG EL SOTO 31	14710	ENCINAREJO DE CORDOB
14010500196251	030437108N	BERMUDEZ CUADRADO JOSE LUIS	140121205005682361	REQ. PREVIO EMBA	AV AVDA LA FUENSANTA 6 3 1 2	14010	CORDOBA
14010500196352	030402983L	ELIAS PORRAS ANTONIO	140131305005398233	EMB. CUENTA BANC	CL CLAUDIO MARCELO 9 2 A	14002	CORDOBA
14010500196352	030402983L	ELIAS PORRAS ANTONIO	140121205005682462	REQ. PREVIO EMBA	CL CLAUDIO MARCELO 9 2 A	14002	CORDOBA
14010500196453	028281437Q	SANCHEZ RECIO RAMON	140121805005250006	REQUERIMIENTO BI	RD TEJARES 34 5 2	14008	CORDOBA
14010500196554	030510879E	ARJONA PLAZUELO DOLORES	14013130500567173	EMB. CUENTA BANC	CL CANADA REAL SORIANA 30	14710	VILLARRUBIA
14010500196554	030510879E	ARJONA PLAZUELO DOLORES	140121205005682664	REQ. PREVIO EMBA	CL CANADA REAL SORIANA 30	14710	VILLARRUBIA
14010500197867	030549188B	MOLINA MORENO JOAQUINA	140121805005672553	REQUERIMIENTO BI	BD LOS MOCHOS 443	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010500201608	030443010A	OROZCO ESTRADA JESUS MARIA	140121805005676095	REQUERIMIENTO BI	CL PARRA 12	14001	CORDOBA
14010500201608	030443010A	OROZCO ESTRADA JESUS MARIA	140121205005854840	REQ. PREVIO EMBA	CL PARRA 12	14001	CORDOBA
14010500201709	080140471F	DOMINGUEZ MARTIN, SO NIA MARIA	140121205005854941	REQ. PREVIO EMBA	OBISPO LOPEZ CRIADO, 11.2 0	14001	CORDOBA
14010500201709	080140471F	DOMINGUEZ MARTIN, SO NIA MARIA	14012180500567196	REQUERIMIENTO BI	OBISPO LOPEZ CRIADO, 11.2 0	14001	CORDOBA
14010500201810	0B14387799	RUGOCOR. S.L.	140121805005676200	REQUERIMIENTO BI	CL CAMINO DE CARBONELL S/N 0	14010	CORDOBA
14010500202416	0G14476618	ASOCIACION EFECTOS V ULNERABLES	140121805005678606	REQUERIMIENTO BI	PZ CONDE DE PRIEGO 2 2 3 IZQ	14001	CORDOBA
14010500202416	0G14476618	ASOCIACION EFECTOS V ULNERABLES	140121205005855547	REQ. PREVIO EMBA	PZ CONDE DE PRIEGO 2 2 3 IZQ	14001	CORDOBA
14010500202517	0B14328827	CASTILLA AGUILAR Y A SOCIADOS, S.L.	140121205005855648	REQ. PREVIO EMBA	PG IND. MATACHE PARC. 75	14700	PALMA DEL RIO
14010500202517	0B14328827	CASTILLA AGUILAR Y A SOCIADOS, S.L.	140121805005678007	REQUERIMIENTO BI	PG IND. MATACHE PARC. 75	14700	PALMA DEL RIO
14010500202618	0B14503064	CONSTRUC-COR 3.1416. S.L.	140121805005677008	REQUERIMIENTO BI	AV GRAN CAPITAN 4	14008	CORDOBA
14010500202618	0B14503064	CONSTRUC-COR 3.1416. S.L.	140121205005857549	REQ. PREVIO EMBA	AV GRAN CAPITAN 4	14008	CORDOBA
14010500206456	0B14549281	SOCIEDAD CUBANA DEL OCIO, S.L.	140121805005678624	REQUERIMIENTO BI	CL FRAY LUIS DE GRANADA 5 BJ	14008	CORDOBA
14010500206557	030441984N	PIZARRO CABALLERO MARIA TERESA	140121805005678725	REQUERIMIENTO BI	CL AZONCAICAS 12 2	14002	CORDOBA
14010500206658	030794383M	RUIZ GARCIA EVA MARIA	140121805005678826	REQUERIMIENTO BI	CL ESCRITOR RAFAEL PAVON 2 1 1	14007	CORDOBA
14010500206759	028492234H	GARCIA TAMARIT LOPE ANGEL	140121805005678927	REQUERIMIENTO BI	CL NIÑO PERDIDO 2 BAR 0	14008	CORDOBA
14010500206961	0B14667984	YANTARES DE CORDOBA, S.L.	140121805005679129	REQUERIMIENTO BI	AV RONDA DE LOS TEJARES 16	14001	CORDOBA
14010500207769	030498820S	RAFAEL UCEDA GOMEZ	140121805005797549	REQUERIMIENTO BI	CASTILLA, 15 0	14740	HORNACHUELOS
14010500207971	044373154J	AFAN SANTACRUZ CRISTINA	140121805005797751	REQUERIMIENTO BI	AV GRAN CAPITAN 3 1	14001	CORDOBA
14010500208072	030445897S	JIMENEZ SILLERO ROBTOTAL	140121805005797852	REQUERIMIENTO BI	CL PERIODISTA JOSE LUIS DE CORDOBA 16 LC 7	14010	CORDOBA
14010500208476	030946425V	AMBROSIO SANCHEZ JOSE PABLO	140121805005798256	REQUERIMIENTO BI	AV LOS MOLINOS, 1 PANADERIA 0	14001	CORDOBA
14010500208577	080155107S	PAREJO POVEDA GEMA	140121805005798357	REQUERIMIENTO BI	CL JUAN DE MENA 2 3 3	14002	CORDOBA
14010500208678	030979165H	MARIN CEREZO JOSE ANTONIO	140121805005798458	REQUERIMIENTO BI	CL CARCAMO 17 BJ 4	14001	CORDOBA
14010500208779	029977829C	LOPEZ LLORENTE PEDRO	140121805005798559	REQUERIMIENTO BI	CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA
14010500209183	0B14540736	REGISTRADORES REUNID OS, S.L.	140121805005798963	REQUERIMIENTO BI	AV RONDA DE LOS TEJARES 22	14001	CORDOBA
14010500209385	0B14678411	ACTIDECON-CORDOBA, S. L.	140121805005799165	REQUERIMIENTO BI	AV MIGUEL DE UNAMUNO 4	14010	CORDOBA
14010500210803	0B14403323	SERRANO ARTEAGA, S.L.	140121805005800175	REQUERIMIENTO BI	PZ COLON 9	14001	CORDOBA
14010500213732	030942435V	BLANCAS ROJAS JOSE ALBERTO	140121805005815608	REQUERIMIENTO BI	AV FUENSANTA 0	14010	CORDOBA
14010500221715	030795886J	TAMARAL RUBIO PEDRO	140121805005907481	REQUERIMIENTO BI	PJ AGUILAR DE LA FRONTERA 1	14014	CORDOBA
14010500000669	0B14534713	CONSTRUCCIONES LOFAGO, S.L.	1405050004994	CERTIF. INEM	CL RIO EBRO 19	14740	HORNACHUELOS
14019600126666	030543306L	SOTO BALTANAS JUAN CARLOS	140131305005589543	EMB. CUENTA BANC	AV 28 DE FEBRERO 38 5 4	14007	CORDOBA
14019700011206	030822843Z	ALCUDIA RUIZ BLAS		NOTIF.EMB. SALARIO	AV AMERICA 11 3º D	14008	CORDOBA
14019700404906	075382588L	MUROS MUÑOZ MANUEL	140135105005306889	EMB. SALARIO-PEN	CL RONDA DEL JARDIN 3 1 IZQ	14700	PALMA DEL RIO
14019800012847	030405077C	MEDINA GALLEGO SOLFIA	140131305005472803	EMB. CUENTA BANC	CL CAMINO DE LA BARCA 4 3 2	14010	CORDOBA
14019900051676	030812994D	BECCERRA LEON BERNARDO	140131305005551312	EMB. CUENTA BANC	CL URUGUAY 2 BJ A	14700	PALMA DEL RIO
14019900073908	030488024F	MOYANO GRANADOS RAFAEL	140131305005551413	EMB. CUENTA BANC	CL HERNAN RUIZ 19 5º A	14005	CORDOBA
14019900073908	030488024F	MOYANO GRANADOS RAFAEL	140131305005389844	EMB. CUENTA BANC	CL HERNAN RUIZ 19 5º A	14005	CORDOBA
14020500106309	030403364D	PONCE VIANA FEDERICO	14013130500567476	EMB. CUENTA BANC	AV LA PAZ 6	14700	PALMA DEL RIO

Córdoba, 12 de diciembre de 2005. — La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA

Núm. 11.613

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anun-

cio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.										
				REGIMEN 01						
				REGIMEN GENERAL						
0111	14005513933	LADRILLERA SANTIAGO APOS	CL BAILEN 31	14500	PUNENTE GENIL	03	14	2005	020255401 0405 0405	40,20
0111	14101033072	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	CL LIBERTADOR J.J. D	14013	CORDOBA	03	14	2005	020299453 0405 0405	2.673,97
0111	141042339227	MEGA MENSAJEROS, S.L.	CL LIBERTADOR CARRER	14013	CORDOBA	03	14	2005	020352401 0405 0405	1.606,99
0111	14106267133	CAMPOS BANCALERO CARMEN	AV PRINCIPAL 10	14193	CORDOBA	03	14	2005	020414237 0105 0305	26,52
0111	14106267133	CAMPOS BANCALERO CARMEN	AV PRINCIPAL 10	14193	CORDOBA	03	14	2005	020414338 0405 0405	283,70
0111	14107370004	SILVER JACENAS, S.L.	PZ DE ESPAÑA 1	14500	PUNENTE GENIL	03	14	2005	020462232 0405 0405	700,93
0111	14107383340	ROMERO CORTES DANIEL	AV AULIO CORNELIO PA	14700	PALMA DEL RI	02	14	2005	018821114 0205 0205	26,00
0111	14107496912	SANCHEZ ZARZOSO, S.L.	CL SALVADOR 70	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	020468595 0405 0405	322,78
0111	14107498427	ROMERO LOPEZ MANUEL	CL ADELFA 50	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	020468696 0405 0405	313,22
0111	14107514187	GUTIERREZ ORTEGA MANUEL	CL LIBERT.JOSE DA SI	14013	CORDOBA	03	14	2005	013217039 1104 1104	553,46
0111	14107654637	CAMINERO FRANCO JOSE LUI	CL VENUS 10	14014	CORDOBA	03	14	2005	020190733 0305 0305	567,83
				REGIMEN 05	R.E.TRAabajadores CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07	080273727962	TORRELLAS PEREZ DE LA LA CL LA PAZ 17	14548	MONTALBAN DE	03	14	2005	021183062 0505 0505	279,61

0611	07	141034090189	SOTILLO NAVARRO DAVID	CL RVDO JOSE APARICI	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	015101970	1204 1204	55,32
0611	07	141034090189	SOTILLO NAVARRO DAVID	CL RVDO JOSE APARICI	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	019340971	0105 0105	82,60
0611	07	141035032204	MARZOUZI - ABDELLATIF	CL HORNO VIEJO 4	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	016178367	0105 0105	82,60
0611	07	141035032204	MARZOUZI - ABDELLATIF	CL HORNO VIEJO 4	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	018028946	0205 0205	82,60
0611	07	141035032204	MARZOUZI - ABDELLATIF	CL HORNO VIEJO 4	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	019342991	0305 0305	38,54
0611	07	141037090220	ROLDAN CORTES ANTONIO	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2005	015106115	1204 1204	79,03
0611	07	141037090220	ROLDAN CORTES ANTONIO	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2005	016180993	0105 0105	82,60
0611	07	141037090220	ROLDAN CORTES ANTONIO	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2005	018031673	0205 0205	82,60
0611	07	141039316065	LAHMAM - SALHA	CN CANDELARIA 13	14920	AGUILAR	03 14 2005	015111872	1204 1204	79,03
0611	07	141039316065	LAHMAM - SALHA	CN CANDELARIA 13	14920	AGUILAR	03 14 2005	016187158	0105 0105	82,60
0611	07	141039316065	LAHMAM - SALHA	CN CANDELARIA 13	14920	AGUILAR	03 14 2005	018036828	0205 0205	82,60
0611	07	141039499355	GOMEZ PARRAS FERNANDO	CL JAEN 19	14940	CABRA	03 14 2005	015112175	1204 1204	79,03
0611	07	141039499355	GOMEZ PARRAS FERNANDO	CL JAEN 19	14940	CABRA	03 14 2005	016187360	0105 0105	82,60
0611	07	141040068524	ALDEA - TILI	ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	03 14 2005	014787126	1204 1204	79,03
0611	07	141040068524	ALDEA - TILI	ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	03 14 2005	015811383	0105 0105	82,60
0611	07	141040068524	ALDEA - TILI	ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	03 14 2005	017718344	0205 0205	82,60
0611	07	141040114600	ISTOVAN - CRISTIAN ION	ZZ FINCA DE LA MOLIN	14430	ADAMUZ	03 14 2005	016428244	1204 1204	76,40
0611	07	141040232212	STOIAN - MARIUS	CL FUENTE GRANDE 40	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	015114906	1204 1204	79,03
0611	07	141040232212	STOIAN - MARIUS	CL FUENTE GRANDE 40	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	016190390	0105 0105	82,60
0611	07	141040232212	STOIAN - MARIUS	CL FUENTE GRANDE 40	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	018039858	0205 0205	82,60
0611	07	141040232212	STOIAN - MARIUS	CL FUENTE GRANDE 40	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	019353907	0305 0305	82,60
0611	07	141040232212	STOIAN - MARIUS	CL FUENTE GRANDE 40	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	020970066	0405 0405	82,60
0611	07	141040281924	MACU - ILIE	PZ ESPAÑA 23	14310	OBEJO	03 14 2005	014788035	1204 1204	79,03
0611	07	141040281924	MACU - ILIE	PZ ESPAÑA 23	14310	OBEJO	03 14 2005	015812292	0105 0105	82,60
0611	07	141040282833	BURLEANU - FLORIAN	PZ ESPAÑA 23	14310	OBEJO	03 14 2005	014788439	1204 1204	79,03
0611	07	141040282833	BURLEANU - FLORIAN	PZ ESPAÑA 23	14310	OBEJO	03 14 2005	015812393	0105 0105	82,60
0611	07	141040282833	BURLEANU - FLORIAN	PZ ESPAÑA 23	14310	OBEJO	03 14 2005	017719354	0205 0205	82,60
0611	07	141040283843	NEACSU - MARIAN	PZ ESPAÑA 23	14310	OBEJO	03 14 2005	014789348	1204 1204	79,03
0611	07	141040283843	NEACSU - MARIAN	PZ ESPAÑA 23	14310	OBEJO	03 14 2005	017719859	0205 0205	82,60
0611	07	141040341942	TUDOR - LUCIAN	CL CORTIJO LOS LOPE	14810	CARCABUEY	03 14 2005	015117835	1204 1204	79,03
0611	07	141040342447	NEAGU - DANIEL LUCIAN	CL CORTIJO LOS LOPEZ	14810	CARCABUEY	03 14 2005	015118239	1204 1204	79,03
0611	07	141040342447	NEAGU - DANIEL LUCIAN	CL CORTIJO LOS LOPEZ	14810	CARCABUEY	03 14 2005	018042181	0205 0205	82,60
0611	07	141040342447	NEAGU - DANIEL LUCIAN	CL CORTIJO LOS LOPEZ	14810	CARCABUEY	03 14 2005	019355927	0305 0305	82,60
0611	07	141040354874	CLOPOT - NICULAE	CL BARRIO DE ALGAR S	14810	CARCABUEY	03 14 2005	015119047	1204 1204	60,59
0611	07	141040354874	CLOPOT - NICULAE	CL BARRIO DE ALGAR S	14810	CARCABUEY	03 14 2005	019356331	0305 0305	57,82
0611	07	141040356995	COVACI - IOAN ALEXANDR	CL FUENTE DE LA CRUZ	14810	CARCABUEY	03 14 2005	015119350	1204 1204	79,03
0611	07	141040356995	COVACI - IOAN ALEXANDR	CL FUENTE DE LA CRUZ	14810	CARCABUEY	03 14 2005	020972187	0405 0405	57,82
0611	07	141040358413	BERMUDEZ MORENO RAMON	CL LA RESPUESTA 48	14500	PUENTE GENIL	03 14 2005	016194030	0105 0105	82,60
0611	07	141040363665	GRUIA - MIHAI	CL CORTIJO LA TOQUER	14960	RUTE	03 14 2005	019357038	0305 0305	60,56
0611	07	141040364069	TANASE - FLORIN CATALI	CL CORTIJO LA TOQUER	14960	RUTE	03 14 2005	019357139	0305 0305	60,56
0611	07	141040364372	NEAGU - SORIN	CL CORTIJO LA TOQUER	14960	RUTE	03 14 2005	019357240	0305 0305	77,09
0611	07	141040364675	NAVAS SANCHEZ OSCAR	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	03 14 2005	019128581	0305 0305	82,60
0611	07	141040377611	SIMION - VALENTIN	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	015182604	1204 1204	79,03
0611	07	141040377611	SIMION - VALENTIN	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016264354	0105 0105	82,60
0611	07	141040377611	SIMION - VALENTIN	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	018105940	0205 0205	82,60
0611	07	141040377611	SIMION - VALENTIN	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	019425241	0305 0305	82,60
0611	07	141040495930	HOLGUIN BONILLA FRANCISC	CL RODOLFO GIL 2	14500	PUENTE GENIL	03 14 2005	019358351	0205 0205	82,60
0611	07	141040495930	HOLGUIN BONILLA FRANCISC	CL RODOLFO GIL 2	14500	PUENTE GENIL	03 14 2005	019358452	0305 0305	82,60
0611	07	141040737016	RODRIGUEZ ALBERCA ROCIO	BD CERRO CRESPO 2* F	14920	AGUILAR	03 14 2005	015121774	1204 1204	79,03
0611	07	141040737016	RODRIGUEZ ALBERCA ROCIO	BD CERRO CRESPO 2* F	14920	AGUILAR	03 14 2005	016196252	0105 0105	82,60
0611	07	141040989418	PORRAS CAÑETE JUAN RAFAE	CL ENRIQUE HERRERA 2	14420	VILLAFRANCA	03 14 2005	019562758	0205 0205	22,02
0611	07	141041732880	DONOSE - CONSTANTIN	CL CAÑADA SEVILLA 12	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	015122683	1204 1204	79,03
0611	07	141041732880	DONOSE - CONSTANTIN	CL CAÑADA SEVILLA 12	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	016197363	0105 0105	82,60
0611	07	141041732880	DONOSE - CONSTANTIN	CL CAÑADA SEVILLA 12	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	018046831	0205 0205	82,60
0611	07	141041732880	DONOSE - CONSTANTIN	CL CAÑADA SEVILLA 12	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	019359967	0305 0305	82,60
0611	07	141041751169	GOMEZ NAVARRO FERNANDO	MZ LIBERTADOR ANDRES	14013	CORDOBA	03 14 2005	014790459	1204 1204	79,03
0611	07	141041802703	MARIN - IONUT FLORIN	CT VILLANUEVA 8	14310	OBEJO	03 14 2005	015815831	0105 0105	77,09
0611	07	141041805935	GHEORGHE - SERGIU FLOR	CL ALGAR, S/N	14811	ALGAR	03 14 2005	015126424	1204 1204	50,05
0611	07	141041807955	CICU - ION	CL PARAJE LA ZAMORA,	14810	CARCABUEY	03 14 2005	015126525	1204 1204	76,40
0611	07	141041808359	STOICA - IERONIM	CL MUÑOZ SEPULVEDA 3	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	015183412	1204 1204	79,03
0611	07	141041808359	STOICA - IERONIM	CL MUÑOZ SEPULVEDA 3	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016267586	0105 0105	82,60
0611	07	141041808460	LUCACIU - RADU	CL MUÑOZ SEPULVEDA 3	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	015183513	1204 1204	79,03
0611	07	141041808460	LUCACIU - RADU	CL MUÑOZ SEPULVEDA 3	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016267687	0105 0105	82,60
0611	07	141041808561	BARBA - FLORIN DANUT	CL MUÑOZ SEPULVEDA 3	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	015183614	1204 1204	79,03
0611	07	141041808561	BARBA - FLORIN DANUT	CL MUÑOZ SEPULVEDA 3	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016267788	0105 0105	82,60
0611	07	141041808662	VINTAN - VASILE	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	015183715	1204 1204	79,03
0611	07	141041808662	VINTAN - VASILE	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016267889	0105 0105	82,60
0611	07	141041808763	ANDREI - MARINEL	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	015183816	1204 1204	79,03
0611	07	141041808763	ANDREI - MARINEL	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016267990	0105 0105	82,60
0611	07	141041808864	NASTASIA - DANIEL	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	015183917	1204 1204	79,03
0611	07	141041808864	NASTASIA - DANIEL	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016268091	0105 0105	82,60
0611	07	141041808864	NASTASIA - DANIEL	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	018107859	0205 0205	82,60
0611	07	141041808864	NASTASIA - DANIEL	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	019426655	0305 0305	82,60
0611	07	141041808864	NASTASIA - DANIEL	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	021033825	0405 0405	82,60
0611	07	141041813514	MARZA - IOAN RADU	AV REPUBLICA ARGENTI	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016268802	0105 0105	82,60
0611	07	141041813514	MARZA - IOAN RADU	AV REPUBLICA ARGENTI	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	018107960	0205 0205	82,60
0611	07	141041813514	MARZA - IOAN RADU	AV REPUBLICA ARGENTI	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	019426857	0305 0305	82,60
0611	07	141041813514	MARZA - IOAN RADU	AV REPUBLICA ARGENTI	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	021033926	0405 0405	41,29
0611	07	141041813918	GROSU - VALERIU DOREL	AV REPUBLICA ARGENTI	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016268903	0105 0105	82,60
0611	07	141041813918	GROSU - VALERIU DOREL	AV REPUBLICA ARGENTI	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	018108061	0205 0205	82,60
0611	07	141041813918	GROSU - VALERIU DOREL	AV REPUBLICA ARGENTI	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	019426958	0305 0305	82,60
0611	07	141041813918	GROSU - VALERIU DOREL	AV REPUBLICA ARGENTI	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	021034027	0405 0405	41,29
0611	07	141041814120	CODREANU - NICOLAE	AV REPUBLICA ARGENTI	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016269004	0105 0105	82,60
0611	07	141041814120	CODREANU - NICOLAE	AV REPUBLICA ARGENTI	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	018108162	0205 0205	82,60
0611	07	141041814120	CODREANU - NICOLAE	AV REPUBLICA ARGENTI	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	019427059	0305 0305	82,60
0611	07	141041814120	CODREANU - NICOLAE	AV REPUBLICA ARGENTI	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	021034128	0405 0405	41,29
0611	07	141041820079	COSTACHE - NICU	CL SENECA 38	14430	ADAMUZ	03 14 2005	015327393	1204 1204	71,12
0611	07	141041820079	COSTACHE - NICU	CL SENECA 38	14430	ADAMUZ	03 14 2005	016433601	0105 0105	82,60
0611	07	141041820281	CIBU - STEFAN	CL SENECA 38	14430	ADAMUZ	03 14 2005	015327494	1204 1204	71,12
0611	07	141041820281	CIBU - STEFAN	CL SENECA 38	14430	ADAMUZ	03 14 2005	016433702	0105 0105	82,60
0611	07	141041821190	FLORIA - MIRONEL	CL SAN JUAN BOSCO 46	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016269711	0105 0105	82,60
0611	07	141041821190	FLORIA - MIRONEL	CL SAN JUAN BOSCO 46	14400	POZOBLANCO	03 14 2005			

0611	07	141041835136	SERBULEA - FLORAN OCTA	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	016435015	0105 0105	82,60
0611	07	141041835338	ION - CRISTIAN OCTAVI	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	015328003	1204 1204	73,76
0611	07	141041835338	ION - CRISTIAN OCTAVI	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	016435116	0105 0105	82,60
0611	07	141041835439	UNGURU - PETRE	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	015328104	1204 1204	73,76
0611	07	141041835641	SETAN - PAUL	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	015328205	1204 1204	73,76
0611	07	141041835843	DUMITRACHE - AUREL GIG	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	015328306	1204 1204	73,76
0611	07	141041835843	DUMITRACHE - AUREL GIG	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	016435419	0105 0105	82,60
0611	07	141041835944	NEIU - OLTENACU	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	015328407	1204 1204	73,76
0611	07	141041836045	PETRE - DORU IONUT	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	015328508	1204 1204	73,76
0611	07	141041836045	PETRE - DORU IONUT	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	016435621	0105 0105	82,60
0611	07	141041836247	IVAN - MARIAN	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	015328609	1204 1204	73,76
0611	07	141041836247	IVAN - MARIAN	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	016435722	0105 0105	82,60
0611	07	141041836348	MARIN - EMIL	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	015328710	1204 1204	73,76
0611	07	141041836348	MARIN - EMIL	CL FINCA MOLINO DEL	14430	ADAMUZ	03 14 2005	016435823	0105 0105	82,60
0611	07	141041849987	STANCU - PETRUT BOGDAN	CL MUÑOZ SEPULVEDA 2	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016271327	0105 0105	82,60
0611	07	141041849987	STANCU - PETRUT BOGDAN	CL MUÑOZ SEPULVEDA 2	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	018109778	0205 0205	82,60
0611	07	141041855041	SANCHEZ NEIGER EDUARDO	CL SAN ISIDRO 10	14817	LAGUNILLAS	03 14 2005	016203124	0105 0105	82,60
0611	07	141041855647	BANZ - CINDY	CL SAN ISIDRO 10	14817	LAGUNILLAS	03 14 2005	015130060	1204 1204	36,88
0611	07	141041906874	LAZARONI - SIMONIA	CL RIBERA 22	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	018054814	0205 0205	27,53
0611	07	141041988619	STANIMIR - MARINICA	PG LOS BERMEJALES	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	015131575	1204 1204	21,07
0611	07	141041988619	STANIMIR - MARINICA	PG LOS BERMEJALES	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	016204962	0105 0105	82,60
0611	07	141041988619	STANIMIR - MARINICA	PG LOS BERMEJALES	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	018055723	0205 0205	82,60
0611	07	141041988720	MITA - VASILICA	PG LOS BERMEJALES	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	015131676	1204 1204	21,07
0611	07	141041988720	MITA - VASILICA	PG LOS BERMEJALES	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	016205043	0105 0105	82,60
0611	07	141041988720	MITA - VASILICA	PG LOS BERMEJALES	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	018055824	0205 0205	82,60
0611	07	141041994073	BALASOIU - PAUL	CL JESUS NAZARENO 21	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	015131777	1204 1204	31,61
0611	07	141041994073	BALASOIU - PAUL	CL JESUS NAZARENO 21	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	016205144	0105 0105	82,60
0611	07	141041994073	BALASOIU - PAUL	CL JESUS NAZARENO 21	14812	ALMEDINILLA	03 14 2005	018055925	0205 0205	82,60
0611	07	141042139371	DIALLO - THIerno SOULE	CL TUCUMAN 27	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	018056632	0105 0105	74,33
0611	07	141042139371	DIALLO - THIerno SOULE	CL TUCUMAN 27	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	019368657	0305 0305	82,60
0611	07	170048170635	SANCHEZ OJEDA MANUEL	CL ALMODOVAR DEL RIO	14730	POSADAS	03 14 2005	010138604	0604 0604	77,46
0611	07	170048170635	SANCHEZ OJEDA MANUEL	CL ALMODOVAR DEL RIO	14730	POSADAS	03 14 2005	011120021	0704 0704	79,03
0611	07	170048170635	SANCHEZ OJEDA MANUEL	CL ALMODOVAR DEL RIO	14730	POSADAS	03 14 2005	011782853	0804 0804	79,03
0611	07	170048170635	SANCHEZ OJEDA MANUEL	CL ALMODOVAR DEL RIO	14730	POSADAS	03 14 2005	011782954	0904 0904	79,03
0611	07	170048170635	SANCHEZ OJEDA MANUEL	CL ALMODOVAR DEL RIO	14730	POSADAS	03 14 2005	013541583	1004 1004	36,88
0611	07	201004462047	VAN CLEEMPUT MARTINEZ CH	CL BELEN 32	14940	CABRA	03 14 2005	016211511	0105 0105	82,60
0611	07	201004462047	VAN CLEEMPUT MARTINEZ CH	CL BELEN 32	14940	CABRA	03 14 2005	018061379	0205 0205	82,60
0611	07	201004462047	VAN CLEEMPUT MARTINEZ CH	CL BELEN 32	14940	CABRA	03 14 2005	019373812	0305 0305	82,60
0611	07	201004462047	VAN CLEEMPUT MARTINEZ CH	CL BELEN 32	14940	CABRA	03 14 2005	020986537	0405 0405	82,60
0611	07	211023432403	PETRE - CONSTANTIN COR	CL MUÑOZ DE SEPULVEDA	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	015185634	1204 1204	79,03
0611	07	211023432403	PETRE - CONSTANTIN COR	CL MUÑOZ DE SEPULVEDA	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016273145	0105 0105	82,60
0611	07	230058331960	DELGADO SERRANO FRANCISC	CL ALGECIRAS 21	14013	CORDOBA	03 14 2005	015960725	1204 1204	50,05
0611	07	230058331960	DELGADO SERRANO FRANCISC	CL ALGECIRAS 21	14013	CORDOBA	03 14 2005	015960826	0105 0105	24,78
0611	07	231000678389	LOPEZ MALAGON JOAQUIN	PJ CHICLANA 1	14014	CORDOBA	03 14 2005	015333457	1204 1204	68,50
0611	07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740	HORNACHUELOS	03 14 2005	010141937	0604 0604	77,46
0611	07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740	HORNACHUELOS	03 14 2005	011122849	0704 0704	79,03
0611	07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740	HORNACHUELOS	03 14 2005	011788715	0804 0804	79,03
0611	07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740	HORNACHUELOS	03 14 2005	011788816	0904 0904	79,03
0611	07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740	HORNACHUELOS	03 14 2005	013547546	1004 1004	79,03
0611	07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740	HORNACHUELOS	03 14 2005	013547647	1104 1104	79,03
0611	07	231037380866	JIMENEZ HEREDIA SAMUEL	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2005	014797432	1204 1204	63,23
0611	07	291051224585	RUBIO BUENO LORENZO	CL ANCHA 61	14290	FUENTE OBEJU	03 14 2005	014834111	1204 1204	79,03
0611	07	301019752214	MANZANO FLORES EMILIO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03 14 2005	014801068	1204 1204	79,03
0611	07	301019752214	MANZANO FLORES EMILIO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03 14 2005	015825329	0105 0105	82,60
0611	07	301019752214	MANZANO FLORES EMILIO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03 14 2005	017731377	0205 0205	82,60
0611	07	301019752214	MANZANO FLORES EMILIO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03 14 2005	020667649	0405 0405	82,60
0611	07	301025982240	AOUAD - ABDELMOYID	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	015147642	1204 1204	73,76
0611	07	301025982240	AOUAD - ABDELMOYID	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	016222726	0105 0105	35,80
0611	07	301025982240	AOUAD - ABDELMOYID	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	016271180	0205 0205	82,60
0611	07	301025982240	AOUAD - ABDELMOYID	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	019385532	0305 0305	82,60
0611	07	301025982240	AOUAD - ABDELMOYID	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	020996843	0405 0405	82,60
0611	07	311004042036	CRUZ PACHECO JOSE ANTONI	CL CIERZOS Y CABRERA	14970	IZNAJAR	03 14 2005	015148450	1204 1204	79,03
0611	07	311004042036	CRUZ PACHECO JOSE ANTONI	CL CIERZOS Y CABRERA	14970	IZNAJAR	03 14 2005	019386643	0105 0105	82,60
0611	07	360075202403	ALVAREZ DOMINGUEZ JOSUE	CL EMPEDRADA 46	14412	PEDROCHE	03 14 2005	015187250	1204 1204	36,88
0611	07	401004500414	BURLACU - GHEORGHE	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	019430800	0305 0305	82,60
0611	07	401004500414	BURLACU - GHEORGHE	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	021037966	0405 0405	82,60
0611	07	401004518804	UNTEA - LIVIU	CL ARENAL 28	14810	CARCABUEY	03 14 2005	015149157	1204 1204	79,03
0611	07	401004518804	UNTEA - LIVIU	CL ARENAL 28	14810	CARCABUEY	03 14 2005	016223837	0105 0105	82,60
0611	07	401004518804	UNTEA - LIVIU	CL ARENAL 28	14810	CARCABUEY	03 14 2005	018072392	0205 0205	82,60
0611	07	401004526177	DANEA - TOADER	CL BARRIO DE ALGAR,	14810	CARCABUEY	03 14 2005	019388057	0305 0305	57,82
0611	07	401004533958	CHITU - MARIAN	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	015187553	1204 1204	79,03
0611	07	401004533958	CHITU - MARIAN	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016274963	0105 0105	82,60
0611	07	410071859026	CORRALES CADENAS MIGUEL	BO S FRANCISCO 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2005	015826743	0105 0105	82,60
0611	07	410071859026	CORRALES CADENAS MIGUEL	BO S FRANCISCO 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2005	019020265	0305 0305	82,60
0611	07	410071859026	CORRALES CADENAS MIGUEL	BO S FRANCISCO 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2005	020668659	0405 0405	82,60
0611	07	410102114942	RODRIGUEZ FERNANDEZ RAFA	CL CERRO CRESPO 2	14920	AGUILAR	03 14 2005	015149763	1204 1204	79,03
0611	07	410105662415	JIMENEZ CUBERO JOSE ANTO	CL NUEVA 50	14960	RUTE	03 14 2005	015150066	1204 1204	79,03
0611	07	410105662415	JIMENEZ CUBERO JOSE ANTO	CL NUEVA 50	14960	RUTE	03 14 2005	016224847	0105 0105	82,60
0611	07	410105662415	JIMENEZ CUBERO JOSE ANTO	CL NUEVA 50	14960	RUTE	03 14 2005	018073103	0205 0205	82,60
0611	07	410105662415	JIMENEZ CUBERO JOSE ANTO	CL NUEVA 50	14960	RUTE	03 14 2005	019388865	0305 0305	82,60
0611	07	410134896494	URBANO MORENO MARIA CARM	CL PARROCO F.URBANO	14730	POSADAS	03 14 2005	013561993	1104 1104	79,03
0611	07	410152370238	MEDINA PARRAS JUAN ANTON	CL POZO AFUERA 25	14420	VILLAFRANCA	03 14 2005	015337295	1204 1204	79,03
0611	07	411043915134	CORDERO CARMONA MILAGROS	CL JUAN REJANO 37	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	015151783	1204 1204	79,03
0611	07	411043915134	CORDERO CARMONA MILAGROS	CL JUAN REJANO 37	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	016226564	0105 0105	82,60
0611	07	411049302674	JIMENEZ LEANDRO MANUELA	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	015151884	1204 1204	79,03
0611	07	411049302674	JIMENEZ LEANDRO MANUELA	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	016226665	0105 0105	82,60
0611	07	411049302674	JIMENEZ LEANDRO MANUELA	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	018075325	0205 0205	82,60
0611	07	411049302674	JIMENEZ LEANDRO MANUELA	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	019391693	0305 0305	82,60
0611	07	411049302674	JIMENEZ LEANDRO MANUELA	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2005	021000681	0405 0405	82,60
0611	07	411056173005	SIERRA PEDRAZA JAVIER RA	CL LIBERT JOAQUIN DA	14013	CORDOBA	03 14 2005	014920296	1204 1204	47,42
0611	07	430044458096	RUIZ TRILLO DIEGO	CL BARRIONUEVO 6	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2005	014807738		

0611 07	451019257767	DUMITRU - IONEL	CL MUÑOZ SEPULVEDA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016275973	0105	0105	82,60
0611 07	451019257767	DUMITRU - IONEL	CL MUÑOZ SEPULVEDA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	018113115	0205	0205	82,60
0611 07	451019259989	MITREA - ION	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	015188159	1204	1204	79,03
0611 07	451019259989	MITREA - ION	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	03 14 2005	016276074	0105	0105	82,60
0611 07	451019277369	STANESCU - ION LILIAN	ZZ FINCA LA VERGA S/N	14320	VACAR EL	03 14 2005	014808950	1204	1204	79,03
0611 07	451019324455	DAN - MIHAI	CL CORTIJO LA TOQUER	14960	RUTE	03 14 2005	019395636	0305	0305	77,09
0611 07	451019356383	GURAU - MIRE	CL CORTIJO LA TOQUER	14960	RUTE	03 14 2005	018079466	0205	0205	82,60
0611 07	451019356383	GURAU - MIRE	CL CORTIJO LA TOQUER	14960	RUTE	03 14 2005	019395838	0305	0305	60,56
0611 07	451019363861	OANA - MIHAI FLORIN	CL PIO XII 41	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	015156534	1204	1204	79,03
0611 07	451019363861	OANA - MIHAI FLORIN	CL PIO XII 41	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005	016231719	0105	0105	82,60
0613 10	14006543345	HEREDEROS MANUEL ROJAS D	ZZ FINCA EN BUJALANC	14650	BUJALANCE	02 14 2005	018599933	1204	0105	79,31
0613 10	14007788581	ARJONA SANCHEZ JUAN	CL CALVO SOTELO 79	14900	LUCENA	03 14 2005	020273181	0405	0405	510,67
0613 10	14107529345	COM.B.CORRALIZAS ALTAS	CL SAN FERNANDO 10	14439	ALGALLARIN	03 14 2005	020470215	0405	0405	124,55
			REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221 07	141003818715	LOPERA GARCIA MARIA EUGE	BD SAN FRANCISCO 72	14700	PALMA DEL RI	03 14 2005	020497800	0405	0405	158,00
			REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 01	030410593Q15	MANUEL RODRIGUEZ FRIAS	PASEO DE LA SOLEA 8-	14013	CORDOBA	06 14 2004	024892527	1200	1001	698,16
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	070061872307	MOLINA SEGOVIA ALFREDO	CL BLAS INFANTE 16	14960	RUTE	03 18 2005	021433584	0405	0405	244,99
			REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	141030083281	GONZALEZ CALVILLO RAFAEL	PL PINTOR JUAN MIRO	14001	CORDOBA	03 21 2005	018201772	1204	1204	79,03
0611 07	141030083281	GONZALEZ CALVILLO RAFAEL	PL PINTOR JUAN MIRO	14001	CORDOBA	03 21 2005	019314949	0105	0105	82,60
0611 07	141030083281	GONZALEZ CALVILLO RAFAEL	PL PINTOR JUAN MIRO	14001	CORDOBA	03 21 2005	021485527	0205	0205	82,60
0611 07	141030083281	GONZALEZ CALVILLO RAFAEL	PL PINTOR JUAN MIRO	14001	CORDOBA	03 21 2005	026740503	0405	0405	82,60
0611 07	211020448136	NIANG - AMETH	CL PUERTA DEL REY	14970	IZNAJAR	03 21 2005	019570078	0105	0105	38,54
0611 07	211020448136	NIANG - AMETH	CL PUERTA DEL REY	14970	IZNAJAR	03 21 2005	024014193	0305	0305	82,60
0611 07	301027406120	BOUTAOUS BRAHIM - MOHA	CL BAENA 91	14850	BAENA	03 25 2005	012352008	1204	1204	44,78
0611 07	301027406120	BOUTAOUS BRAHIM - MOHA	CL BAENA 91	14850	BAENA	03 25 2005	012705854	0105	0105	82,60
0611 07	301027406120	BOUTAOUS BRAHIM - MOHA	CL BAENA 91	14850	BAENA	03 25 2005	013608762	0205	0205	27,53
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	300050554631	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL MARIN ALONSO AURO	14900	LUCENA	03 30 2005	038121446	0505	0505	342,52
			REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002	CORDOBA	03 30 2005	023607115	1204	1204	79,03
0611 07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002	CORDOBA	03 30 2005	026069905	0105	0105	82,60
0611 07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002	CORDOBA	03 30 2005	030450160	0205	0205	82,60
0611 07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002	CORDOBA	03 30 2005	033161615	0305	0305	82,60
0611 07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002	CORDOBA	03 30 2005	036671294	0405	0405	82,60
0611 07	301022979987	DAHMANI - EL AID	CL EL CAÑUELO 18	14815	CA UELO EL	03 30 2005	027067486	0105	0105	82,60
0611 07	301022979987	DAHMANI - EL AID	CL EL CAÑUELO 18	14815	CA UELO EL	03 30 2005	031352058	0205	0205	82,60
0611 07	301022979987	DAHMANI - EL AID	CL EL CAÑUELO 18	14815	CA UELO EL	03 30 2005	034023501	0305	0305	82,60
0611 07	301022979987	DAHMANI - EL AID	CL EL CAÑUELO 18	14815	CA UELO EL	03 30 2005	037483771	0405	0405	82,60
0611 07	301043191151	EL BARGUI - EL MOULOU	CL HERRERA 5	14900	LUCENA	03 30 2005	024720187	1204	1204	79,03
0611 07	301043191151	EL BARGUI - EL MOULOU	CL HERRERA 5	14900	LUCENA	03 30 2005	027257042	0105	0105	82,60
0611 07	411091388146	CASTILLO GARCIA ANTONIA	CL VEREDON DE LOS FR	14719	VILLARRUBIA	03 30 2005	042103601	1204	1204	23,71
0611 07	411091388146	CASTILLO GARCIA ANTONIA	CL VEREDON DE LOS FR	14719	VILLARRUBIA	03 30 2005	042103702	0105	0105	82,60
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	41113155259	CONSTRUCCIONES CORDOSEV.	PJ BLAS INFANTE S/N	14120	FUENTE PALME	03 41 2005	032263541	0405	0405	92,75
			REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	171020669785	ROJAS MORENO INGRID	CL DOÑA LEONOR 16	14940	CABRA	03 41 2005	029866833	0305	0305	27,53
0611 07	171020669785	ROJAS MORENO INGRID	CL DOÑA LEONOR 16	14940	CABRA	03 41 2005	033192519	0405	0405	82,60
0611 07	291037065518	FAJARDO HIDALGO JOSE MAN	CL CAMINO DE LOS SAS	14005	CORDOBA	03 41 2005	021240503	1204	1204	47,42
0611 07	291037065518	FAJARDO HIDALGO JOSE MAN	CL CAMINO DE LOS SAS	14005	CORDOBA	03 41 2005	023434925	0105	0105	82,60
0611 07	451019249784	CALIN - MARIAN	CL PEDRO GOMEZ 2	14960	RUTE	03 45 2005	012578846	0105	0105	55,07
0611 07	451019249784	CALIN - MARIAN	CL PEDRO GOMEZ 2	14960	RUTE	03 45 2005	013677067	0205	0205	63,32
0611 07	451019264740	DUMITRASCU - MIHAIL	CL FUENTE DE LA SALU	14006	CORDOBA	03 45 2005	012190038	1204	1204	79,03
0611 07	451019264740	DUMITRASCU - MIHAIL	CL FUENTE DE LA SALU	14006	CORDOBA	03 45 2005	012583900	0105	0105	82,60
0611 07	451019267265	DEACU - IONEL	CL ZAGRILLA BAJA	14816	ZAGRILLA	03 45 2005	012191351	1204	1204	79,03
0611 07	451019267265	DEACU - IONEL	CL ZAGRILLA BAJA	14816	ZAGRILLA	03 45 2005	012585213	0105	0105	82,60
0611 07	451019267265	DEACU - IONEL	CL ZAGRILLA BAJA	14816	ZAGRILLA	03 45 2005	013683434	0205	0205	82,60
0611 07	451019269184	BRINCA - IULIAN FLORIN	CL ZAGRILLA BAJA	14816	ZAGRILLA	03 45 2005	012191856	1204	1204	79,03
0611 07	451019269184	BRINCA - IULIAN FLORIN	CL ZAGRILLA BAJA	14816	ZAGRILLA	03 45 2005	012585718	0105	0105	82,60
0611 07	451019269184	BRINCA - IULIAN FLORIN	CL ZAGRILLA BAJA	14816	ZAGRILLA	03 45 2005	013683939	0205	0205	82,60
0611 07	461071420109	PIWOWARCZYK -- PAWEL KA	CL ENFERMERIA 35	14550	MONTILLA	03 46 2005	026284778	0205	0205	82,60
0611 07	461071420109	PIWOWARCZYK - PAWEL KA	CL ENFERMERIA 35	14550	MONTILLA	03 46 2005	028917926	0305	0305	82,60
0611 07	461071420109	PIWOWARCZYK - PAWEL KA	CL ENFERMERIA 35	14550	MONTILLA	03 46 2005	032737096	0405	0405	82,60

Córdoba, a 22 de diciembre de 2005.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.019

Expediente A.T.: 349/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Salvador Molina Aguilar.

Domicilio Social: C/ Paseo de la Virgen del Sol, número 18.

Localidad: Algallarán (Córdoba).

Término municipal afectado: Adamuz.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto mil

novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley cincuenta y cuatro de mil novecientos noventa y siete, de veintisiete de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Salvador Molina Aguilar.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Pedro Abad 1.
 Final: Centro de Transformación.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Longitud en Km: 0,568.
 Conductores: LA 56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Pago Virgen del Sol.
 Localidad: Algallarín.
 Tipo: Intemperie.
 Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
 Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 25 de octubre de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.120
 A N U N C I O

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por don José Villodres Padilla, en nombre y representación de la entidad mercantil Construcciones, Asfaltos y Control, S.A., C.I.F. A-29.261.260, domiciliada en Finca La Cabaña, s/n, Apartado de Correos 129 en San José de la Rinconada (Sevilla), ha sido solicitada la instalación de una Planta de Aglomerado Asfáltico junto al Polígono Industrial denominado Los Quintos, dentro del término municipal de Córdoba.

Dicha instalación se encuentra comprendida en el apartado 6 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (B.O.J.A. nº 79, de 31 de mayo de 1994), cuya ejecu-

ción se encuentra sometida al trámite de Informe Ambiental en virtud de lo establecido en el art. 22 de la citada Ley.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (B.O.J.A. nº 69, de 18 de junio de 1996), esta Delegación es competente para la iniciación del trámite anteriormente citado, procediendo de acuerdo con el art. 16.2 del citado Decreto a la apertura de un período de información pública durante un plazo de 20 días, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan personarse en el citado expediente, presentando las alegaciones que consideren oportunas.

En cuanto a la documentación del citado expediente, se encuentra la misma en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1ª planta.

Córdoba, 16 de noviembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.121
 A N U N C I O

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por don José Villodres Padilla, en nombre y representación de la entidad mercantil Andaluza de Morteros, S.A., C.I.F. A-41.529.264, domiciliada en Finca La Cabaña, s/n, Apartado de Correos 129 en San José de la Rinconada (Sevilla), ha sido solicitada la instalación de una Planta Dosificadora de Hormigón junto al Polígono Industrial denominado Los Quintos, dentro del término municipal de Córdoba.

Dicha instalación se encuentra comprendida en el apartado 6 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (B.O.J.A. nº 79, de 31 de mayo de 1994), cuya ejecución se encuentra sometida al trámite de Informe Ambiental en virtud de lo establecido en el art. 22 de la citada Ley.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (B.O.J.A. nº 69, de 18 de junio de 1996), esta Delegación es competente para la iniciación del trámite anteriormente citado, procediendo de acuerdo con el art. 16.2 del citado Decreto a la apertura de un período de información pública durante un plazo de 20 días, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan personarse en el citado expediente, presentando las alegaciones que consideren oportunas.

En cuanto a la documentación del citado expediente, se encuentra la misma en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1ª planta.

Córdoba, 16 de noviembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.310

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 481/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Asociación de Olivareros de la Torrecilla de Montoro, con domicilio social en Antigua Ctra. Montoro-Cardena, pk: 15,00 en el término municipal de Montoro (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sitio La Calera, Pago La Torrecilla, en el término municipal de Montoro.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 270 m. de longitud, 25 Kv. y conductor LA-56 y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 11.448
Denuncia Convenio Colectivo
Código de Convenio 14-0175-2

Vista la comunicación de denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa Muebles Manuel Espejo, S.L. y sus trabajadores, cuya vigencia finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2005, así como de promoción de inicio de las negociaciones para un nuevo Convenio Colectivo, que ha sido comunicada a esta Delegación Provincial de forma conjunta por los representantes legales de las partes firmantes del Convenio, y de conformidad a lo establecido en el artículo noventa del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto mil cuarenta de mil novecientos ochenta y uno, de veintidós de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 7 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
 Núm. 5.128
Anuncio de Ocupación de Terrenos
Expediente: VP/00883/2005

Don Francisco Vega Cerezo, con domicilio en calle Puerta de la Villa, número 3, CP 14430 de Adamuz (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Adamuz.

Vía Pecuaria: "Vereda de Adamuz a la Barca de Montoro".

Superficie: 0,73 metros cuadrados.

Con destino a: Dotación de energía eléctrica a una finca situada en el margen izquierda de la vía pecuaria.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 26 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
 Núm. 11.614

Anuncio de deslinde

Expediente: VP/02094/2005

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1960 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 12 de diciembre de 2005, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Torilejos, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Posadas (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 10'00 horas en el lugar Ayuntamiento de Posadas, de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

— El día 8 de febrero de 2006 para el tramo que va desde su inicio hasta la casa Calores (en la finca La Zarza).

— El día 15 de febrero de 2006 para el tramo que va desde la casa Calores (en la finca La Zarza) hasta el final.

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 21 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
 Núm. 11.615

Anuncio de deslinde

Expediente: VP/02151/2005

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 12 de diciembre de 2005, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Marchaniega", en el tramo "desde el límite de término con Alcaudete hasta el Cruce con el Cordel de Córdoba a Granada" y del "Abrevadero del Pozo de la Asomada", en el término municipal de Luque (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 9 de febrero de 2006, a las 10'00 horas, en el Ayuntamiento de Luque, Plaza de España, número 3, 14880 Luque (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero

y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.744

**Anuncio de exposición pública de propuesta de
desafectación parcial de vía pecuaria**

Habiéndose elaborado la Propuesta de Desafectación Parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana", en el tramo que discurre por el suelo urbano de Los Mochos, localizada en el término municipal de Almodóvar del Río, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (B.O.J.A. número 152, de 31 de diciembre de 1999; B.O.E. número 7, de 1 de febrero de 2000) y de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en el Capítulo III del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto de 1998); se hace público para general conocimiento que dicha Propuesta de Desafectación Parcial estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, y en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

La citada Propuesta de Desafectación Parcial permanecerá expuesta durante el plazo de 20 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 15 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Delegación de Cultura

Núm. 11.487
ANUNCIO

La Presidencia de esta Diputación Provincial de Córdoba mediante Decreto de fecha 16 de noviembre de 2005, ha resuelto la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES CULTURALES DE INICIATIVA CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2005", concediendo las siguientes:

Nº	EXP	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	PROYECTO/FINALIDAD	PRESUP. TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Porcentaje de actividad subvencionada
36	1428/05	A.M.P.A. Las Obreras	Villanueva de Córdoba (Córdoba)	Proyecto grupo de teatro "Lucecias"	3.700,00 €	1.107,29 €	30%
56	1537/05	La San Fernando ART FACTORY	CÓRDOBA	proyecto de actividades 2005	26.000,00 €	1.107,29 €	4%
27	1429/05	Asoc. Cultural Teatro Lope de Rueda	CÓRDOBA	proyecto de puesta en escena para la obra "las aves" de Aristófanes	6.283,64 €	1.092,49 €	17%
18	1346/05	Peña Cultural Flamenca la Temporera	Almodóvar del Río (Córdoba)	Año flamenco 2004	13.500,00 €	1.033,29 €	8%

32	1422/05	Peña Flamenca Curro Malena	Aguilar de la Frontera (Córdoba)	Proyecto de actividades culturales 2005	33.900,00 €	1.033,29 €	3%
35	1427/05	Asoc. el Madroñal	Villanueva de Córdoba (Córdoba)	Proyecto de actividades culturales 2005	9.610,00 €	1.033,29 €	11%
39	1402/05	Asoc. Peña Cultural Flamenca Colonia La Alondra	El villar (Córdoba)	Festival Flamenca	9.000,00 €	1.033,29 €	11%
48	1530/2005	Asoc. Cultural AES Maríanum	Cerro Muriano (Córdoba)	Proyecto de actividades culturales 2005	7.200,00 €	1.033,29 €	14%
26	14800	Asoc. Juvenil La Bella Varsovia	CÓRDOBA	proyecto anual 2005	12.390,00 €	1.018,49 €	8%
30	1415/05	Asoc. Promoción del Minusválido	CÓRDOBA	IX Muestra de Teatro	16.460,00 €	1.018,49 €	6%
9	1262/2005	Asociación de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades (A.E.C.S.H.)	Aguilar de la Frontera (Córdoba)	Gastos publicación revista AMBITOS	8.602,00 €	988,99 €	11%
13	1257/2005	Asociación de alumnos PROMETEO del centro docente instituto de educación secundaria Francisco Giner de los Ríos	Fernán Núñez (Córdoba)	Participación en festivales de teatro clásico del grupo HYPNOS	19.965,39 €	988,89 €	5%
33	1425/05	Casa del Valle de los Pedroches	CÓRDOBA	Incertamen de corales vallesanos de la casa del Valle de los Pedroches en Córdoba	4.200,00 €	959,29 €	23%
15	1253/2005	Club Figuerca	Córdoba	Celebración VIII semana cultural	3.310,00 €	914,89 €	28%
20	1364/05	Coro Romero Voces de la Sierra de Pozoblanco	Pozoblanco (Córdoba)	Proyecto de actividades culturales 2005	16.600,00 €	885,29 €	5%
34	1426/05	Peña Flamenca los Amigos de Cayetano Muriel	Cabra (Córdoba)	XIX Festival flamenco de la Peña Flamenca cultural "Los amigos de Cayetano Muriel"	11.400,00 €	885,29 €	8%
38	1400/05	Hermanas Santísimo Cristo de Misericordia María Amargura (Córdoba)	Montilla (Córdoba)	XVIII Certamen de saetas de la misericordia	8.849,91 €	885,29 €	10%
40	1406/05	Asoc. Recreativa Cinematográfica Bardem	Montalban (Córdoba)	PROYECTO DE ACTIVIDADES 2005	8.315,00 €	885,29 €	11%
43	1390/05	Patrimuz	Lucena (Córdoba)	Proyecto de recuperación del archivo musical de la banda municipal de música de Cabra (Córdoba)	5.290,21 €	885,29 €	17%
45	1527/05	Asociación de madres y padres de alumnos/as Teófilo Olivares	Obejo (Córdoba)	Proyecto de actividades culturales 2005	3.250,00 €	885,29 €	27%
52	1520/05	Peña Flamenca La Solea	Palma del Río (Córdoba)	XXV Semana cultural flamenca	18.100,00 €	885,29 €	5%
19	1347/05	Círculo Cultural Calope	Fernán Núñez (Córdoba)	GRABACIÓN DE UN DISCO EN SEVILLA	6.300,00 €	855,69 €	14%
49	1528/2005	Asoc. Carnavalesca Las Tardías Pero Ciertas	Obejo (Córdoba)	Foiclore 2005	3.900,00 €	855,69 €	22%
12	1250/2005	Peña Flamenca Baenense	Baena (Córdoba)	Proyecto de actividades culturales 2005	15.350,00 €	840,89 €	5%
31	1420/05	Asoc. Cultural Casa Espejo de Córdoba	CÓRDOBA	Proyecto de actividades culturales 2005	12.800,00 €	826,09 €	6%
11	1246/05	Casa de Castilla-La Mancha	Córdoba	Proyecto de actividades culturales 2005	5.100,00 €	811,29 €	16%
28	1448/05	C.P.E.I.P. Angel Carrillo (Priego)	Priego de Córdoba (Córdoba)	XXII Certamen escolar literario "Angel Carrillo" de la ciudad de Priego de Córdoba	6.890,00 €	811,29 €	12%
44	1524/2005	Asociación Caballistas el Corcel	Obejo (Córdoba)	Obejo y su cultura 2005	3.200,00 €	811,29 €	25%
60	1563/05	Asoc. Musical y Cultural Adagio	Priego de Córdoba (Córdoba)	proyecto de actividades 2005	10.850,00 €	811,29 €	7%
4	1052/2005	Asociación Cultural Romanos de Belén de Montilla	Montilla (Córdoba)	II certamen de villancicos roceros ciudad de Montilla	2.564,00 €	769,20 €	30%
54	1662/05	Asoc. Cultural El Reazor	Doña Mencía (Córdoba)	Gastos publicación del libro titulado Historia de la Parroquia de Nra. Sra. De la Consolación 1932-1977	6.240,00 €	766,89 €	12%
16	1307/05	Asociación Peña Cultural y Artística Los 72	Fernán Núñez (Córdoba)	Proyecto de actividades culturales 2005	4587,52	737,29 €	16%
50	1525/2005	Asoc. Caravana	Posadas (Córdoba)	Musical "Romeo y Julieta"	2.359,00 €	707,70 €	30%
5	1103/05	Asociación Cultural Rescuento Amigo	Córdoba	Actividades culturales 2005	3.179,20 €	707,69 €	22%
21	1372/05	Asociación Cultural La Cruz y la Virgen Piedad	Iznájar (Córdoba)	Recuperación y fomento de fiestas tradicionales cruz de Aiguada 2005	6.698,17 €	663,29 €	10%
8	1199/05	Asociación de Vecinos Fraternidad de Alcolea	Alcolea (Córdoba)	PROYECTO DE SEMANA CULTURAL	3.300,00 €	633,69 €	19%

10	1231/2005	Asociación Cultural Baenense Los Magos de Oriente	Baena (Córdoba)	<u>Cabalgata de reyes magos en Navidad</u>	11.900,00 €	618,89 €	5%
55	1536/05	Asoc. Cultural Coro Rociero Amigos de San Isidro	Montemayor (Córdoba)	<u>PROYECTO DE CURSO TALLER DE PERCUSIÓN</u>	2.000,00 €	600,00 €	30%
42	1388/05	Banda de Conetas y Tambores de Villaharta	Villaharta (Córdoba)	<u>Proyecto de actividades culturales 2005</u>	2.250,00 €	500,49 €	22%
17	1343/05	Asoc. Cultural Amigos de la Verónica	Santaella (Córdoba)	<u>JORNADAS DE MÚSICA</u>	1.285,00 €	385,50 €	30%
47	1521/05	Asoc. Cultural Sexta Cuadrilla de Judíos Colinegros	Baena (Córdoba)	<u>Proyecto de actividades culturales 2005</u>	1.480,00 €	380,00 €	26%
14	1252/2005	Club Figueroa	Córdoba	<u>Celebración V Feria del libro Club Figueroa</u>	1.246,00 €	373,80 €	30%
7	1170/05	Asociación de Enfermos Mentales del Alto Guadalquivir A.E.M.A.S.	Montoro (Córdoba)	<u>XIII concurso literario del Alto Guadalquivir "El enfermo y la enfermedad mental"</u>	1.212,32 €	363,69 €	30%
25	1385/05	Asoc. de la 3ª Edad Amantes del Baile	Fernán Núñez (Córdoba)	<u>Viaje cultural a Osuna</u>	1.115,00 €	278,75 €	25%
6	1173/2005	Asociación de Vecinos y Amigos Nuestra Señora de la Piedad de Navalcarervo	Córdoba	<u>Representación teatral: entremeses</u>	800,00 €	240,00 €	30%
46	1531/05	Asociación de Mujeres Jarotas Nuevo Amanecer	Villanueva de Córdoba (Córdoba)	<u>proyecto de taller de lectura</u>	300,00 €	90,00 €	30%

TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS 36.000 €

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base IX f) de las que han regido la presente Convocatoria de subvenciones (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 73 de fecha 25 de abril de 2005)

Córdoba, 22 de noviembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 11.575

A N U N C I O

El señor Vicepresidente 4.º y Delegado de Recursos Humanos de esta Corporación, en virtud de las facultades que han sido delegadas por la Presidencia mediante Decreto de 2 de agosto de 2005, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“En la Delegación de Igualdad se encuentra vacante plaza de Técnico/a Medio/a en Igualdad, personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005. Siendo de urgente e inaplazable necesidad su provisión, se estima procedente efectuarla provisionalmente mediante una Comisión de Servicio de las contempladas en el artículo 37 del vigente Convenio Colectivo de esta Excelentísima Diputación Provincial. En ese sentido, he resuelto:

1.º— Convocar la provisión del referido puesto de Técnico/a Medio/a en Igualdad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Convenio Colectivo y cuya descripción es la siguiente:

Denominación: Técnico/a Medio/a en Igualdad.

Número: 1.

Grupo: B.

C. Destino: 21.

Adscripción: Laboral.

2.º— Podrán participar en esta Convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que esté en posesión de la titulación de:

• Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a Técnico/a o equivalente.

Se valorarán especialmente Cursos de Formación y experiencia profesional relacionados con la plaza, así como la antigüedad en el Servicio correspondiente.

3.º— El plazo de presentación de solicitudes en el Registro General de la Corporación, será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A la solicitud deberá acompañar currículum vitae y justificante de los méritos que se aleguen.

4.º— La designación recaerá sobre aquel trabajador/a que, reuniendo los requisitos de participación y previa propuesta razonada de la titular de la Delegación de Igualdad, se considere más idóneo para su desempeño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.— El Vicepresidente 4.º y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Antonio Ruiz Sánchez.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 11.599

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Medio de Cultura, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Serafín Pedraza Pascual, Diputado Delegado de Cultura. Suplente: Doña Isabel Niñoles Ferrández, Diputada Delegada de Gabinete de Presidencia.

SECRETARIO: Don Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente: Don Juan Carlos Jiménez Martínez, Técnico de Admón. General de Recursos Humanos.

VOCALES:

Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Don Antonio Ángel Sánchez Domínguez, Jefe de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Provincial de Cultura. Suplente: Don Antonio Porras Posadas, Secretario General de la Delegación Provincial de Cultura.

Un representante de la Junta de Personal:

Titular: Don Vicente Casado Jurado, Jefe Sección Formación. Suplente: Don Luis Molero Cabezas, Técnico Grado Medio Cultura.

Como Responsable del Servicio o Departamento:

Titular: Don Antonio Ramos González, Jefe de Servicio de Bienestar Social. Suplente: Don Francisco J. Galván Mohedano, Adjunto Jefe Servicio B. Social.

Como técnico o experto en la materia o especialidad:

Titular: Doña María del Carmen Martínez Hernández, Jefa Departamento Archivo. Suplente: Don José Roldán Castaño, Documentalista.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para posibles reclamaciones a la presente resolución. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición el próximo día 18 de abril de 2006, a las 10 horas, en el Aula de Formación de los Colegios Provinciales, sitos en Avda. del Mediterráneo, s/n (Parque Figueroa). Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de las que rigen la convocatoria, así como, con el sorteo efectuado por la Secretaria General para la Administración Pública cuya Resolución ha sido publicada en el B.O.E. nº 14 de 17 de enero de 2005, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por la letra F. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra G y así sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2005.— El Presidente, p.d. el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Antonio Ruiz Sánchez.

Listado de excluidos

Apellidos y nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.

Hoyo López, Ángela; 44370356K; Importe de tasa incorrecto.

Ruiz Márquez, Antonio; 75708308J; No aporta D.N.I.

Total Excluidos: 2.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 11.740

A N U N C I O

Detectado error material en el anuncio relativo a la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir una plaza de Documentalista, al servicio de esta Corporación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en resolver:

— Rectificar la designación efectuada en representación de la Junta de Personal, a favor de don Juan G. Nevado Calero como suplente de doña María del Carmen Martínez Hernández, y por tanto donde dice:

• Un representante de la Junta de Personal:

• Titular: Doña María del Carmen Martínez Hernández, Jefa Departamento Archivo. Suplente: Don Juan G. Nevado Calero, Ayudante de Archivo.

• Debe decir:

Un representante de la Junta de Personal:

Titular: Doña María del Carmen Martínez Hernández, Jefa Departamento Archivo. Suplente: Don Alejandro Cabello Robles, Jefe Departamento C. Agropecuario.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.— El Presidente, p.d. el Vicepresidente 4.º y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Antonio Ruiz Sánchez.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 11.671

A N U N C I O

El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, mediante decreto de fecha 22 de diciembre de 2005, ha resuelto:

1º.- Conceder a los municipios que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones del Programa sobre Acciones de fomento a la Informatización Local, que en cada caso se especifica, con cargo a la aplicación presupuestaria 265.9112.762.00 "Subvenciones Aytos. Equipos Informáticos", con número de operación de la Reserva de Crédito 22005005476:

Municipios.— Finalidad.— Importe (euros).

ALMEDINILLA; Renovación Equipamiento Informático Ofic. Munic.; 321,29.

ALMODÓVAR DEL RÍO; Mejora Grado automatización Gestión interna Entid.; 3.913,20.

AÑORA; Informatización Residencia Municipal de Mayores; 3.770,95.

BELMEZ; Mejora Grado automatización Gestión interna Entid.; 6.382,49.

BENAMEJÍ; Adquisición Equipamiento Informático; 5.763,52.

CABRA; Equipo Informático; 183,99.

EL CARPIO; Adquisiciones Informáticas; 958,39.

CASTRO DEL RÍO; Inversiones Informáticas; 2.374,28.

DOÑA MENCIA; Inversiones Informáticas; 2.184,25.

DOS TORRES; Adquisición de Equipos y Medios Informáticos; 6.551,65.

ENCINAS REALES; Equipamiento Informático; 1.576,26.

ESPEJO; Inversiones Informáticas Mejora automatización; 4.209,23.

FERNÁN-NÚÑEZ; Equipamiento Informático; 448,16.

FUENTE TÓJAR; Renovac. Equipamiento Informático Ofic. Munic.; 4.268,54.

IZNÁJAR; Adquisición Equipos Informáticos; 5.070,96.

MONTORO; Ampliación Infraestructura Informática; 7.115,16.

PEDRO ABAD; Inversiones Informáticas; 1.060,00.

PEÑARROYA-PVO.; Inversiones en Equipamiento Informático; 3.949,45.

POSADAS; Adecuación Equipamiento Informático; 2.114,50.

POZOBLANCO; Adquisición Equipos Informáticos; 11.281,00.

S.S. DE LOS BALLESTEROS; Adecuación Equipamiento informático; 3.482,61.

SANTAELLA; Adquisic. y Adecuac. Sistema Informático; 540,43.

SANTA EUFEMIA; Adquisición Equipos Informáticos; 3.324,43.

TORRECAMPO; Adquisición Equipo Informático; 561,31.

VILLA DEL RÍO; Adquisición Unidad Central de Proceso; 1.885,48.

VILLAHARTA; Adecuación Equipamiento Informático; 4.924,31.
VILLANUEVA DE CÓRDOBA; Adecuación Equipamiento Informático; 1.131,39.

VILLANUEVA DEL REY; Adquisición Equipamiento Informático; 473,99.

ZUHEROS; Renovación y ampliación Equipam. Informáticos; 1.280,78.

TOTAL: 91.102,00 euros.

Córdoba a 23 de diciembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 11.672

A N U N C I O

El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, mediante decreto de fecha 22 de diciembre de 2005, ha resuelto:

1º.- Conceder a los municipios que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones para tipos de intereses de los préstamos que en cada caso se especifica, con cargo a la aplicación presupuestaria 265.6115.46200 "Subvención Intereses Préstamos Ayuntamientos", con número de operación de la Reserva de Crédito 22005000108":

Ayuntamiento.— Finalidad.— Subvención.

ALCARACEJOS; OPERACIÓN DE TESORERÍA; 270,46.

ALMEDINILLA; FINANCIACIÓN OBRAS DEL COLEGIO PÚBLICO; 5.674,49.

ALMEDINILLA; INVERSIONES 2005; 7.541,22.

ALMODOVAR DEL RIO; APORTACION MUNICIPAL PPOS 2004; 520,41.

ALMODOVAR DEL RIO; APORTACION MUNICIPAL PROFEA 2004; 772,64.

ALMODOVAR DEL RIO; ADQUISICION GRUA PLATAFORMA ELEVADORA; 118,01.

BELALCAZAR; OPERACIÓN DE TESORERÍA; 1.170,00.

BELALCAZAR; OPERACIÓN DE TESORERÍA; 300,00.

BUJALANCE; OPERACION DE TESORERIA; 520,00.

BUJALANCE; OPERACION DE TESORERIA; 817,82.

CARLOTA LA; OPERACION DE TESORERIA; 432,00.

CARPIO EL INVERSIONES 2005 8.052,40

GRANJUELA LA; INVERSIONES PPOS 2004-2007; 216,29.

IZNÁJAR; APORTACION PLANES PVLES. RESIDENCIA; 183,70.

Manc. Alto Guadalquivir; OPERACION DE TESORERIA; 750,00.

Manc. Vega Guadalquivir; OPERACION DE TESORERIA; 120,00.

MONTURQUE; CONSTRUCCION NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL; 160,34.

PALENCIANA; RESIDENCIA MAYORES 1ª FASE PLANES; 221,36.

PALENCIANA; APORTACION MUNICIPAL OBRAS PROFEA 2; 477,24.

PALENCIANA; ADAPTACION DE CAMINO A RUTA DE SENDERISMO; 197,84.

PALMA DEL RIO; OPERACION DE TESORERIA; 2.000,00.

PALMA DEL RIO; OPERACION DE TESORERIA – PATRONATO DE CULTURA; 1.350,00.

PALMA DEL RIO; OPERACION DE TESORERIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES; 1.350,00.

PEDRO ABAD; INVERSIONES MUNICIPALES 2004; 4.420,74.

PEDRO ABAD; OPERACION DE TESORERIA; 1.173,78.

PEDROCHE; GASTOS CORRIENTES; 129,29.

PEDROCHE; GASTOS INVERSION; 2.563,40.

PEDROCHE; GASTOS CORRIENTES; 111,57.

PEDROCHE; INVERSIONES; 870,06.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO; POLIZA CREDITO; 1.250,00.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO; FINANCIACION REMANENTE NEGATIVO DE TESORERIA; 4.771,18.

POSADAS; INVERSION EN ACTUACIONES AHORRO ENERGETICO; 1.410,46.

POSADAS; FINANCIACION OBRAS AMPLIACION I.E.S.; 10.250,20.

PRIEGO DE CORDOBA; INVERSIONES 2005; 9.725,54.

PRIEGO DE CORDOBA; OPERACION DE TESORERIA; 19.500,00.

PRIEGO-CASTIL DE CAMPOS; OPERACION DE TESORERIA; 140,00.

RAMBLA LA; INVERSIONES; 1.024,28.
 RAMBLA LA; OPERACION DE TESORERIA; 2.209,77.
 RAMBLA LA; INVERSIONES 2005; 599,59.
 RAMBLA LA; GASTOS CORRIENTES; 2.209,77.
 S. SEBASTIAN DE BALLESTEROS; OBRAS AVDA. DIPUTACION, CEMENTERIO; 460,76.
 S. SEBASTIAN DE BALLESTEROS; APORTACION PLANES PROVINCIALES 2004; 213,96.
 S. SEBASTIAN DE BALLESTEROS; GASTOS CORRIENTES; 40,24.
 S. SEBASTIAN DE BALLESTEROS; APORT. PROFEA 2004; 106,88.
 S. SEBASTIAN DE BALLESTEROS; APORTACION CAUCES FLUVIALES-04; 407,54.
 S. SEBASTIAN DE BALLESTEROS; APORTACIONES A PLANES PROVINCIALES; 161,36.
 S. SEBASTIAN DE BALLESTEROS; CAUCES FLUVIALES 2005 PROVINCIALES; 136,53.
 S. SEBASTIAN DE BALLESTEROS; OBRAS MUNICIPALES; 296,35.
 S. SEBASTIAN DE BALLESTEROS; PROFEA 2005; 118,54.
 S. SEBASTIAN DE BALLESTEROS; APORTACION A PLANES PROVINCIALES; 516,57.
 VALSEQUILLO; PISCINA MUNICIPAL 3ª FASE; 298,26.
 VILLAFRANCA; GASTOS CORRIENTES URGENTES; 86,50.
 VILLAFRANCA; INVERSIONES 2004; 571,13.
 VILLANUEVA DE CORDOBA; NUEVO CAMPO DE FUTBOL; 4.488,34.
 ZUHEROS; INVERSIONES MUNICIPALES; 629,12.
 Total: 104.107,93 euros.
 Córdoba, 22 de diciembre de 2005. — El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Núm. 11.682
ANUNCIO

Propuesta de Resolución Provisional para la Concesión de Ayudas a la Contratación de Jóvenes Desempleados/as dentro del Programa Activus 2005

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Valoración de la Diputación de Córdoba de proyectos para la concesión de ayudas a la contratación de jóvenes desempleados dentro del Programa ACTIVUS 2005 celebrada con fecha 15 de diciembre de 2005 y a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza Específica reguladora de las precitadas ayudas publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 144, de 19 de agosto de 2005, se formula la presente Propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas a la contratación de jóvenes desempleados/as dentro del Programa ACTIVUS 2005:

Primero.- Conceder las ayudas a los siguientes beneficiarios:
 - Empresas privadas:

NOMBRE	PROYECTO	CUANTIA PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	TITULACIÓN PROPUESTA
ALTA DECORACION RUTE, S.L. ALDECORT	CREACION DEPARTAMENTO ESPECIFICO DE GESTION COMERCIAL DE LA ESCUELA ALTA DECORACION DE RUTE	22.000,00	9.573,68	DIPLOMADO O LICENCIADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES
ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMBLA, S.C.A.	PROYECTO DE IMPLANTACION DE UN CENTRO LOGISTICO "ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMBLA, S.L."	21.600,00	9.373,68	TECNICO GRADO MEDIO (DINAMIZADOR DEL CENTRO LOGISTICO)
ASEMCOB, S.C.A.	IMPLANTACION DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	11.280,00	4.213,68	DIPLOMADO RELACIONES LABORALES
BODEGAS ROBLES, S.A.	ACCESO A LA INTERNACIONALIZACION DE BODEGAS ECOLOGICAS ROBLES	25.600,00	11.373,68	LICENCIADO EN FILOLOGIA INGLESA
CALYGES CORDOBA S.L.	CREACION DEL DPTO. COMERCIO EXTERIOR EN METALURGIA	22.000,00	9.573,68	LICENCIADO EN ADMON. DIRECCION DE EMPRESAS
CANGUROLANDIA DE ALMODOVAR S.L.L.	TECNICO EN JARDIN DE INFANCIA	13.548,54	5.347,95	TECNICO EN JARDIN DE INFANCIA
EL YATE, S.C.A.	AYUDA A LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR SOCIAL	17.930,50	7.538,93	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
EUROPROYECTOS DIGITALES, S.L.	APLICACION EPD SERVICIO DE LIMPIEZA	19.152,72	8.150,04	FORMACION PROFESIONAL (MAESTRIA INDUSTRIAL) O TECNICO SUPERIOR
FERSOFT INFORMATICA S.L.	DESARROLLO GESTIPLUS MUEBLES: GESTION DE PROCESOS DE FABRICACION Y COMERCIALIZACION ADMINISTRACION	19.152,72	8.150,04	FPI EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS O TITULACION SUPERIOR
FORMACION INNOVACION RURAL, S.L.	CREACION DEPARTAMENTO DE MEDIOAMBIENTE	19.810,92	8.479,14	INGENIERO SUPERIOR AGRONOMO, MONTES O LICENCIADO EN CIENCIAS
FRANCISCO JAVIER EXPOSITO PÉREZ	CONTRATACION MECANICO	13.385,04	5.266,20	TECNICO EN ELECTROMECANICA DE VEHICULOS
FRANCISCO MUÑOZ AGUILAR	REDACCION Y ADAPTACION DE PROCESOS PRODUCTIVOS A NORMA DE CALIDAD PROPIA	18.314,31	7.730,83	FP II DELINEANTE (EDIFICIOS Y OBRAS)
GALLEROS ARTESANOS DE RUTE	OPTIMIZACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	24.000,00	10.573,68	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES

GEA QUALITY, S.L.	CONSULTORIA DE GESTION DE LA INNOVACION Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	14.000,00	5.573,68	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
GRUPO ARCE GARRIDO S.L.	CREACION DE UN DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO PROPIO	24.000,00	10.573,68	F.P. SUPERIOR O MEDIO ECONOMICAS
IGLESIAS MUEBLES Y DECORACION, S.C.A.	AMPLIACION GESTION ECONOMICA DE LA EMPRESA	19.000,00	8.073,68	LICENCIADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES
INNOVA-FACTORY, S.C.	IMPLANTACION DE LA EMPRESA Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	13.160,00	5.153,68	LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
JORGE LOPEZ NEVADO	INFORMATIZACION DE GESTION DE LA EMPRESA	17.877,78	7.512,57	TECNICO EN ADMINISTRACION Y FINANZAS
JOSE MANUEL PRIETO MUDARRA (ESTUDIO DE ARQUITECTURA URBANISMO)	ASISTENCIA TECNICA A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE EDIFICACION Y URBANISMO	11.000,00	4.073,68	DELINANTE O ARQUITECTO/A TECNICO (APAREJADOR/A)
LABORATORIOS ECONATUR, S.L.	CREACION DE UN DEPARTAMENTO DE I+D	17.600,00	7.373,68	LICENCIADO (INVESTIGADOR)
MANUEL GARCIA BARRIENTOS	INFOGES 2006	27.000,00	9.573,68	DIPLOMADO EN MAGISTERIO
MARIA JOSE GRANADOS BORRERO	CONTRATACION DE ESTETICISTA PARA EL CENTRO DE ESTETICA	10.119,60	3.633,48	ESTETICISTA (GRADO MEDIO)
MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA	ASESORAMIENTO TECNICO A EMPRESAS	19.369,02	8.258,18	FP I O II SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS ELECTRONICA
MORAL TORRALBA S.L.U.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INSTALACIONES	16.000,00	6.573,68	LICENCIADO EN QUIMICA (AMBIENTALES, BIOLOGIA, QUIMICA O FISICA)
NANASER, S.L.	PRESTACION DE ASESORAMIENTO TECNICO A LAS EMPRESAS PARA LA ADECUACION A LAS EXIGENCIAS DE LAS NUEVAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	25.600,00	11.373,68	LICENCIADO EN CIENCIAS (AMBIENTALES, BIOLOGIA, QUIMICA O FISICA)
NOVOPLAST DECORACION, S.L.	CREACION DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO E IMPLANTACION DE SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD, ANALISIS DE COSTOS Y CONTABILIDAD	20.000,00	8.573,68	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
PROIND DE ROBERTO BITTI S.L.	CONTRACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	17.412,00	7.279,68	INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
PROYECTOS CONSULTORIA INNOVACION TECNOLOGICA, S.L. COINNOVA	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACION DE INTRANET DE GESTION	12.720,00	4.933,68	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL O INGENIERO TECNICO INFORMATICA
RAFAEL BUJALANCE	ACTUALIZACION MODULOS Y REGIMENES DE ESTIMACION ANTE HACIENDA	22.000,00	9.573,68	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES
RAUL CUENCA URBANO	DISEÑO PERSONALIZADO DEL COLOR DE TU PELO	12.351,26	4.749,31	TECNICO DE PELUQUERIA
REPUESTOS FELIPE, S.L.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA EXPANSION EN COMARCA DEL ALTO GUADALQUIVIR	13.800,00	5.473,68	ADMINISTRATIVO
SAN RAFAEL VILLAHARTA S.C.A.	ADMINISTRACION COOPERATIVA OLIVARERA SAN RAFAEL	17.200,00	7.173,68	LICENCIADO O DIPLOMADO EN EMPRESARIALES, GRADUADO SOCIAL O SIMILAR
SERVIVALIA, C.B.	GESTION DE PUBLICIDAD EN PANTALLAS DE PLASMA	18.000,00	7.573,68	FP II ADMINISTRATIVO COMERCIAL O DIPLOMADO EN EMPRESARIALES
TRANSPORTES CRISTINO CAMPOS, S.L.	AGENCIA DE TRANSPORTES	22.000,00	9.573,68	GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS
TRATAMIENTOS TERMOPLASTICOS, S.L.	RECICLAJE DE PLASTICO NO CONTAMINADO	16.500,00	6.823,68	F.P. MECANICO O ELECTRICISTA
VIDEO COMUNITARIO CASTREJO S.L.	INNOVACION DE LA PARRILLA DE PROGRAMACION	16.674,84	6.911,10	LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL
WEB PROGRAMATION, S.L.	DESARROLLO DE SOFTWARE PARA CENTRAL DE RESERVAS ON LINE	21.600,00	9.373,68	INGENIERO SUPERIOR EN INFORMATICA
ZAMEXFRUIT S.L.L.	POTENCIACION DE UNA IMAGEN DE CALIDAD	10.068,60	3.916,68	TECNICO SUPERIOR EN ASESORIA E IMAGEN

- Entidades sin ánimo de lucro:

NOMBRE	PROYECTO	CUANTIA PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	TITULACIÓN PROPUESTA
ASOCIACION A.F.A. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER LA RAMBLA	CONTRATACION DE UN AUXILIAR DE CLINICA EN LA UED PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER "AFA LA RAMBLA"	13.770,12	5.458,74	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE AUXILIAR DE CLINICA O EQUIVALENTE
ASOCIACION ADROCHES PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE PEDROCHES	ARTICULACION DEL TERRITORIO MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DEL SIG	23.812,00	10.479,68	INGENIERO SUPERIOR O TECNICO INFORMATICO
ASOCIACION CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL ALTO GUADALQUIVIR	SEÑALIZACION TURISTICA	25.600,00	11.373,68	LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS
ASOCIACION PROVINCIAL DE TURISTOS INTRACOMARCALES DE CORDOBA	ELABORACION PROYECTOS TURISTICOS INTRACOMARCALES DE LA PROVINCIA CORDOBA	22.000,00	9.573,68	DIPLOMADO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS
ASOCIACION DE ALLEGADOS DE ENFERMOS MENTALES DE CORDOBA ASAEMEC	INSTAURACION DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EN ASAEMEC	12.215,28	4.681,32	GRADO SUPERIOR CICLO FORMATIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASOCIACION DE INCORPORACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN DESARROLLO URBANISTICO DE POLIGONOS TORRES ASEMEDO	INCORPORACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN DESARROLLO URBANISTICO DE POLIGONOS TORRES ASEMEDO	22.000,00	9.573,68	ARQUITECTO TECNICO
ASOCIACION EMPRESARIALES DE MONTALBAN ASEDEMO	PROGRAMA DE FOMENTO, DIVERSIFICACION Y EMPLEO DE LA ECONOMIA LOCAL MONTALBANA.	22.000,00	9.573,68	DIPLOMADO EMPRESARIALES O LICENCIADO EN DERECHO
ASOCIACION EMPRESARIOS DE MONTILLA	CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL	22.525,00	9.836,18	LICENCIADO/A EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
ASOCIACION FABRICANTES DE JOYERIA SAN ELOY	CREACION E IMPLANTACION DE UN PLAN SECTORIAL DE INTERNACIONALIZACION DE LA JOYERIA CORDOBESA	25.600,00	11.373,68	LICENCIADO EN DERECHO O EMPRESARIALES
ASOCIACION MUJERES EMPRESARIAS DEL COMERCIO DE LA PROVINCIA CORDOBA	SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE CALIDAD Y ALIMENTACION	11.000,00	4.073,68	FP SUPERIOR
ASOCIACION ESPAÑOLA DEL MUNICIPIOS DEL OLIVO AEMO	AEMO PREVE CREACION AEMO EMPRESAS	25.600,00	11.373,68	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ASOCIACION JESUS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA	PROGRAMA DE APOYO A FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA ASOCIACION	12.100,00	4.623,68	F.P. GRADO MEDIO AUXILIAR DE SANITARIA
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LUCENA	CREACION Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE APOYO A LA ACTIVIDAD EXPORTADORA.	28.046,67	11.373,68	LICENCIADO EN DERECHO O EMPRESARIALES

NOMBRE	PROYECTO	CUANTIA PROYECTO	SUBVENCION PROPUESTA	TITULACION PROPUESTA
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR	SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DEL MEDIO GUADALQUIVIR	25.600,00	11.373,68	INGENIERO O SIMILAR
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON RETRASO MENTAL ALBASUR	IMPLEMENTACION DEL SERVICIO PERMANENTE DE FISIOTERAPIA	18.370,60	7.758,98	DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA
ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRODE	AUTODETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	25.600,00	11.373,68	TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PYME ANDALUZA APROPYME	FOMENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS	19.152,72	8.150,04	1. FORMACION PROFESIONAL III CICLO SUPERIOR EN ADMINISTRACION 2. DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES 3. EXPERIENCIA COMO ADMINISTRATIVO DE 3 A 5 A
ASOCIACION POR LA IGUALDAD EN EL GUADAJÓZ	FOMENTO DE LA MUJER EN CARGOS DIRECTIVOS EN EMPRESAS TURISTICAS	19.140,00	8.143,68	DIPLOMADO EN TURISMO
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE ORFEBRES Y AFINES FAORA	DE APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE ORFEBRES Y AFINES	25.600,00	11.373,68	LICENCIADO/A EN DERECHO O EMPRESARIALES
HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	ACCION SOCIAL EN PRO DE UNA ATENCION INTEGRAL	22.000,00	9.573,68	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CORDOBA UAGA-COAG	ASESORAMIENTO TECNICO	25.600,00	11.373,68	INGENIERO AGRONOMO, BIOLOGO, VETERINARIO
UNION DE EMPRESARIOS PROFESIONALES DE CORDOBA UMEC	SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE UMEC	25.800,00	11.373,68	LICENCIADO EN DERECHO
UNION DE EMPRESARIOS DE LA MADERA UNEMAC	SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES MANCOMUNADO DE UNEMAC	12.000,00	4.573,68	TECNICO UNIVERSITARIO O FP. TECNICO SUPERIOR

- Entidades Locales:

NOMBRE	PROYECTO	CUANTIA PROYECTO	SUBVENCION PROPUESTA	TITULACION PROPUESTA
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	REHABILITACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	25.600,00	11.373,68	ARQUITECTO
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	HISTORIA DEL ARTE Y PATRIMONIO LOCAL	19.369,76	8.258,56	TITULADO SUPERIOR EN HISTORIA DEL ARTE
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	ACTIVITE 2005	22.000,00	9.573,68	LICENCIADO O DIPLOMADO EN CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES
AYUNTAMIENTO DE ALGALLARIN	CONTRATACION DE UN AUXILIAR DE SECRETARIA DE INTERVENCION	12.794,46	4.970,91	LICENCIADO EN DERECHO
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	DESARROLLO TECNICO DE ZONAS INDUSTRIALES	35.750,28	11.373,68	ARQUITECTO
AYUNTAMIENTO DE CABRA	CATALOGACION DE FONDOS DE LA RED LOCAL DE BIBLIOTECAS	20.617,50	8.882,43	(FALTA PROPUESTA)
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	REALIZACION DE ESTUDIOS PARA LA OBTENCION DE DIAGNOSTICOS EN PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA	22.000,00	9.573,68	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES TURISTICAS, EN EL MARCO DEL CONJUNTO HISTORICO DE DOS TORRES	22.000,05	9.573,68	DIPLOMADO EN TURISMO
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	REFUERZO DEL SERVICIO DE URBANISMO MUNICIPAL	25.600,00	11.373,68	LICENCIADO EN ARQUITECTURA
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	TECNICOS DE APOYO A LA CORPORACION LOCAL Y AL EMPRESARIADO EN PROYECTOS ARQUITECTONICOS	23.640,00	10.393,68	ARQUITECTO
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	FORMACION TUTORIZADA PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO	21.996,67	9.572,03	LICENCIADO O DIPLOMADO EN FOMACION Y EMPRESA
AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NUÑEZ	DESARROLLO TURISTICO DE FERNÁN NUÑEZ	22.000,00	9.573,68	DIPLOMADO EN TURISMO O DIPLOMADO EN EMPRESARIALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	AGENTE LOCAL DE DESARROLLO	22.000,00	9.573,68	TITULADO MEDIO O SUPERIOR
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	ANIMACION SOCIOCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR	20.281,32	8.714,34	DIPLOMADO EN MAGISTERIO
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	24.245,47	10.696,42	ARQUITECTO SUPERIOR
AYUNTAMIENTO DE HORINACHUELOS	REDACCION DE PROYECTOS E INFORMES	34.589,30	11.373,68	ARQUITECTO SUPERIOR
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	DESARROLLO TURISTICO LOCAL	22.000,00	9.573,68	DIPLOMADO EN TURISMO
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION TURISTICA	25.119,84	11.133,60	ARQUITECTO O LICENCIADO EN DERECHO
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	REALIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS PERTENECIENTES A LA DELEGACION DE AGRICULTURA	25.600,00	11.373,68	INGENIERO AGRONOMO O DE CANALES, CAMINOS Y PUERTOS
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	APOYO A LA GESTION DEL SUELO Y DESARROLLO DE PROYECTOS URBANISTICOS INDUSTRIALES	21.592,98	9.370,17	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	CONTRATACION DE UN INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	22.000,00	9.573,68	INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLO NUEVO	PUESTA EN VALOR Y PROMOCION DEL MUSEO GEOLOGICO MINERO DE PEÑARROYA PUEBLO NUEVO	22.000,00	9.573,68	LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	IMPLANTACION DE NUEVO SERVICIO DE INFORMÁTICA TURISTICA	22.000,00	9.573,68	DIPLOMADO EN TURISMO
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	POZOBLANCO ACTIVUS (CAMPING MUNICIPAL "CIUDAD DEL OCIO")	14.196,36	5.671,86	TECNICO EN INFORMACION TURISTICA
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS PARA EL PARQUE TECNOLÓGICO DE PUENTE GENIL	25.600,00	11.373,68	ARQUITECTO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	CONTRATACION DE UN DIPLOMADO/A EN ARQUITECTURA TECNICA	32.330,00	9.573,68	DIPLOMADO EN ARQUITECTURA TECNICA
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	APOYO AL SERVICIO MUNICIPAL DE INTERVENCION	22.000,00	9.573,68	TITULADO MEDIO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPINA SUR CORDOBEZA	SERVICIO DE PREVENCION EN CAMPINA SUR	30.093,00	11.373,68	INGENIERO O ARQUITECTO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL GUADALQUIVIR	APOYO TECNICO EN MATERIA DE TURISMO	21.050,17	9.098,76	TITULACION UNIVERSITARIA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ CAMPINA ESTE	DINAMIZACION TURISTICA EN LA MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ	22.000,00	9.573,68	DIPLOMADO EN TURISMO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	PLAN DE DINAMIZACION TURISTICA DEL GUADIATO	22.000,00	9.573,68	DIPLOMADO

- Empresas o entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones públicas.

NOMBRE	PROYECTO	CUANTIA PROYECTO	SUBVENCION PROPUESTA	TITULACION PROPUESTA
ARDEPINS, S.L.	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE ARDEPINS, S.L.	24.245,47	10.696,42	ARQUITECTO
CONSORCIO DE LA MADERA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (CEMER)	EL DISEÑO DE LA ESCUELA: ENSEÑANDO A DISEÑAR	27.300,00	11.373,68	INGENIERO TECNICO O SUPERIOR EN DISEÑO INDUSTRIAL
CONSORCIO FERIA DEL OLIVO DE MONTORO	ORGANIZACION DE LA XIII FERIA DEL OLIVO	22.000,00	9.573,68	FP II ADMINISTRATIVO
HORNACHUELOS DE DESARROLLO ECONOMICO, S.A. (HORESA)	ELABORACION DE UN PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	22.000,00	9.573,68	DIPLOMADO EN CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES
MONTURQUE, SUELO Y VIVIENDA, S.L.	PLAN DE PROTECCION Y MEJORA DEL PATRIMONIO Y DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MONTURQUE	28.207,99	11.373,68	ARQUITECTO
RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS	CONTRATACION DIPLOMADO UNVERSITARIO EN FISIOTERAPIA	23.100,00	9.573,68	DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA
SERVIMAN O.A.A.	DEPARTAMENTO DE GESTION Y TRAMITACION LEGAL	28.818,00	11.373,68	LICENCIADO EN DERECHO

Segundo.- Desestimar los siguientes proyectos:

- Proyectos "Puesta en valor del paisaje de Adamuz" solicitado por el Ayuntamiento de Adamuz, "Diseño y mantenimiento de página web" solicitado por el Ayuntamiento de Bujalance, "Reforcemos nuestra UTS" solicitado por el Ayuntamiento de El Viso, "Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales" solicitado por la Mancomunidad de municipios de la Vega del Guadalquivir "Ampliación del departamento comercial" solicitado por Laboratorios Econatur S.L., la contratación de un segundo técnico en el proyecto "Nuevas iniciativas empresariales en el marco del conjunto histórico de Dos Torres" del Ayuntamiento de Dos Torres, en el proyecto "Autodeterminación de las personas con discapacidad" de la Asociación PRODE, en el proyecto "Aplicación EPD servicio de limpieza" de Europroyectos Digitales S.L., en el proyecto "Desarrollo Gestplus muebles" de Fersoft S.L. y en el proyecto "Completar el Departamento de Ingeniería" de Proind de Roberto Bitti S.L. y el segundo proyecto de "Administración de la Cooperativa Olivarera San Rafael" formulado por San Rafael de Villaharta S.C.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Específica reguladora que establece que estas ayudas sólo podrán cubrir una contratación por entidad solicitante.

- Proyecto "Activate 3" formulado por Fundación Mujeres por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ordenanza Específica reguladora que dispone que los beneficiarios deberán estar radicados o desarrollar su actividad en Córdoba capital y/o provincia.

- Proyecto "Creación de área de Comercio Exterior" formulado por la empresa Manuel Obrero Ruiz, Sociedad Anónima, en atención a su cuantía considerando que la contratación propuesta no alcanza el Salario Mínimo Interprofesional vigente y que el artículo trece punto dos de la Ordenanza Reguladora establece que el personal seleccionado deberá ser contratado a jornada completa.

- Proyecto "Desarrollo de sistemas de gestión medioambiental" formulado por la Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de Córdoba ASEMCO, el proyecto "Gestión de los servicios técnicos de la Asociación" formulado por la Asociación Ceres Córdoba, el proyecto "Creación de un área de medioambiente" formulado por Econatur Bioscience S.L. apreciando identidad en los órganos de gobierno o pertenencia a un mismo "grupo de empresas" o "grupo de entidades" con los beneficiarios Calyges S.L, Unión de Agricultores y Ganaderos de Córdoba UAGA-COAG y Laboratorios Econatur respectivamente y el proyecto "Estudio de la evolución turística en la comarca del Alto Guadalquivir" formulado por Mariano Gutiérrez López considerando que queda cubierto con la subvención propuesta para la Asociación CIT's provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo ocho punto dos de la Ordenanza Específica reguladora.

Tercero.- Publicar la presente propuesta de resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de diez días para presentar alegaciones, transcurrido el cual, se formulará la correspondiente propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones.

Córdoba veintisiete de diciembre de dos mil cinco. - La Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, Ana María Romero Obrero.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central
Núm. 11.686
ANUNCIO

Por Decreto de fecha 22/12/2005 se resuelve conceder las subvenciones correspondientes a Convocatoria de Subvenciones en materia de Protección Civil con arreglo a convocatoria publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 14/09/2005, Así como Ordenanza Específica reguladora publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 01/08/2005.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como Ordenanza Específica reguladora y bases de la convocatoria citada, se hace pública mediante el presente la relación de subvenciones concedidas, todo ello con cargo a los créditos presupuestarios 340223146200 y 340223176200, del vigente presupuesto de la Corporación Provincial:

POBLACION SOLICITUD	CONCEPTO SOLICITADO PARA SUBVENCION	DECLARACION OTRAS SUBV. OBLIGACIONES	AGRUPA. 5	PROYECTO. 4	MEJOR PREV. 3	JUSTIFL. NECESIDAD 2	SERVIC LOCAL 1	PUNTAJACION
ANDORA 20-10	equipo personal y pequeño material de extinción		5	3		2	2	12
BELMEZ 18-10	reposición uniformes y vestuario agrupación voluntarios	SI	5	3		2	2	12
BENAMEJIL 29-09	gastos seguro responsabilidad civil, compra material (pedida vehículo)	SI	5	3		3	2	13
BUJALANCE 04-10	adquisición material (transmisor de equipo sanitario, uniformes)	SI	5	3		2	2	12
CABRA 18-10	Reparación vehículo Protección Civil		5				1	6 +20.000 habitantes
DOÑA MENCIA 18-10	Equipos de intervención personal en incendios		5	3		2	2	12
DOS TORRES 29-09	dotación equipamientos y material de la agrupación de voluntarios	SI	5	4		3	2	14
EL CARPIO 07-10	proyecto de actividades de la agrupación de voluntarios	SI	5	4		3	2	14
FERNAN NUÑEZ 20-10	Equipo de oficina de Protección Civil y un vehículo		5					5
LA RAMBLA 20-10	gastos mantenimiento agrupación voluntarios protección civil	SI	5	4		3	2	14
LUQUE 26-09	adquisición vestuario agrupación protección civil y medios oficina técnica	SI	5	3		3	2	13
MONTEILLA 30-09	adquisición material para programas y proyecto del voluntariado, vestuario	SI	5	2		2	1	11 + 20.000 habitantes
MONTEORO 07-10	gastos funcionamiento agrupación voluntarios de protección civil, vestuario	SI	5				1	6
MONTURQUE 06-10	gastos mantenimiento de la agrupación local de voluntarios prot. civil	SI	5	4		3	2	14
NUJEVA CART. 27-09	equipamiento oficina y para agrupación de voluntarios de protección civil	SI	5	1		1	1	8
PALMA DEL R. 30-09	realización jornadas de urgencias médicas y de protección civil	SI	5	4		3	2	15 + 20.000 habitantes
PEÑARROYA-PNW. 06-10	equipamiento del CECOP del servicio de protección civil	SI	5	2		2	1	10
POZOBLANCO 30-09	servicio asistencia sanitaria personal de la recepción de aceitunas	SI	5	4		3	2	14
PRIEGO 13-10	curso básico de protección civil nivel I	SI	5				1	6 + 20.000 habitantes
FUENTE G. 19-10	Actividades de formación a profesionales y ciudadanos sobre el PEM	SI	5	4		3	2	15 + 20.000 habitantes
RUTE 30-09	proyecto fomento del voluntariado y captación de nuevos voluntarios	SI	5	1		1	2	9
VILLAFRANCA 20-10	Diverso material de salvamento acústico y equipos personales de intervención		5					5
TOTAL 22								

POBLACION	PETICION	PROYECTO O PROGRAMA DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	PUNT.	PORCENTA.	OTRAS ACTUACIONES
ANDORA 20-10	3.947,88 euros	Equipamientos personal y pequeño material de extinción para Protección Civil	1.400	12	50,6	Dotación vestuario valor 600 euros
BELMEZ 18-10	2.992,00 euros	reposición uniformes y vestuario voluntarios	1.000	12	54,2	Dotación vestuario valor 600 euros
BENAMEJIL 29-09	2.064,33 euros	gastos seguro responsabilidad civil, compra material (pedida vehículo)	1.000	13	77,5	
BUJALANCE 04-10	4.239,05 euros	Funcionamiento, vestuario y adquisición varios equipos de Protección Civil (sanitarios, equipos de transmisión, vestuario)	1.500	12	49,5	Dotación vestuario valor 600 euros
CABRA 18-10	12.000,00 euros	Reparación vehículo Ayuntamiento de Cabra (No procede atender esta petición, al no estar el vehículo conveniado con Orudación)			6	
DOÑA MENCIA 18-10	3.110,54 euros	Equipos de intervención personal en incendios	1.500	12	48,2	
DOS TORRES 29-09	2.505,81 euros	dotación equipamientos y material de la agrupación de voluntarios	1.500	14	83,8	Dotación vestuario valor 600 euros
EL CARPIO, 07-10	1.900,00 euros	proyecto de actividades de la agrupación de voluntarios	1.600	14	84,2	
FERNAN NUÑEZ 20-10	22.222,00 euros	Equipos de oficina para Protección Civil y un vehículo	1.400	5	6,3	
LA RAMBLA 20-10	1.900,00 euros	gastos mantenimiento agrupación voluntarios protección civil	1.600	14	84,2	
LUQUE 26-09	2.155,00 euros	adquisición vestuario agrupación protección civil y medios oficina técnica	1.000	13	74,2	Dotación vestuario valor 600 euros
MONTEILLA 30-09	2.794,53 euros	adquisición material para programas y proyecto del voluntariado, vestuario	1.000	11	57,2	Dotación vestuario valor 600 euros
MONTEORO 07-10	8.450,00 euros	gastos funcionamiento agrupación voluntarios de protección civil, vestuario	1.500	6	24,8	Dotación vestuario valor 600 euros
MONTURQUE 06-10	624,00 euros	gastos mantenimiento de la agrupación local de voluntarios prot. civil	624	14	100,0	
N. CARTEYA 27-09	7.300,00 euros	equipamiento oficina y para agrupación de voluntarios de protección civil	1.500	8	20,5	
PALMA RIO 30-09	12.000,00 euros	realización jornadas de urgencias médicas y de protección civil	6.000	15	50,0	
PEÑARROYA-PNW. 06-10	4.461,17 euros	equipamiento del CECOP de Protección Civil	1.575	10	35,3	
POZOBLANCO 30-09	1.400,00 euros	Atención a personas en campañas de recepción, temporales	1.400	14	100,0	
PRIEGO 13-10	3.070,00 euros	curso básico de protección civil nivel I		6		
FUENTE G. 19-10	4.395,00 euros	Actividades de formación a profesionales y ciudadanos sobre el PEM	2.000	15	45,5	
RUTE 30-09	7.417,54 euros	proyecto fomento del voluntariado y captación de nuevos voluntarios	1.500	9	28,3	Dotación vestuario valor 600 euros
VILLAFRANCA 20-10	20.744,28 euros	Diverso material de salvamento acústico, equipos personales para técnica	1.400	5	9,6	Dotación vestuario valor 600 euros
Nº 22	131.853,13	TOTAL SUBVENCIÓN	24.30 %	31.999		

POBLACION SOLICITUD	CONCEPTO SOLICITADO PARA SUBVENCION	DECLARACION OTRAS SUBV. OBLIGACIONES	AGRUPA. 5	PROYECTO. 4	MEJOR PREV. 3	JUSTIFL. NECESIDAD 2	SERVIC LOCAL 1	PUNTAJACION
AGUILAR F. 20-10	Pequeñas máquinas herramienta para uso de Protección Civil		5					5
ALMEDINILLA 23-09	adquisición de bocas de riego para bomberos	SI	0	4		3	2	9
CARDENA 19-10	material camión de bomberos		0	4		3	2	9
CASTRO DEL RIO 26-09	proyecto para el funcionamiento de la agrupación de voluntarios	SI	5	4		3	2	14
ESPIEL 18-10	Pequeñas máquinas herramientas para uso de Protección Civil	SI	5	1				6
FUENTE OB. 07-10	Equipos de comunicaciones	SI	5	3		2	3	13
HORNACHUEL O 20-10	adquisición vestuario agrupación protección civil, material de extinción	SI	5	3		3	2	13
IZNAJAR 14-10	Programa de varias actuaciones de Protección Civil	SI	0	3		2	2	7
MONTEMAYO R. 17-10	Material diverso de extinción de incendios	SI	0	4		3	2	9
MORILES 29-09	programa de actividades de la agrupación local de voluntarios	SI	5	3		2	2	12
PEDRO ABAD 27-09	Adquisición material agrupación y medios de extinción de incendios	SI	5	4		3	2	14
POSADAS 23-09	equipamiento material para la agrupación local protección civil	SI	5	4		3	2	14
VILLAHARTA 19 y 26-09	adquisición material eléctrico para mantenimiento agrupación	SI	5	4		3	2	14
VILLA DEL RIO 27 y 28-09	adquisición de dos equipos autónomos de respiración, adquisición material equipo extinción de incendios para la agrupación	SI	5	4		3	2	14

POBLACION	PETICION	PROYECTO O PROGRAMA DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	PUNTU.	PORCENTA	Otras actuaciones
AGUILAR F 20-10	6.694,43 euros	Pequeñas máquinas herramientas para uso de Protección Civil	1.000		5	14,9
ALMEDINILLA 23-09	3.545,43 euros	adquisición de bocas de incendios para bomberos, y otros servicios de urgencias	1.800		9	50,7
CARDENA 19-10	8.700,00 euros	dotación de material solicitado por Departamento de Compras, por valor de 1.518,30 euros			9	17,4
CASTRO DEL RIO 26-09	1.000,00 euros	Pequeño material de extinción de incendios, para equipos pronto auxilio	1.000		14	100,0
ESPIEL 18-10	7.112,86 euros	Equipos de comunicaciones	1.500		6	21,0
FUENTE OB. 07-10	3.000,00 euros	Pequeño material de extinción de incendios para vehículo de Protección Civil	1.000		13	53,3
HORNACHUELOS 20-10	1.983,70 euros	pequeña maquinaria/herramienta para uso de protección civil	1.000		13	50,4
IZNAJAR 14-10	5.800,00 euros	Material de comunicaciones, salvamento acústico, de desbroce y protección	1.500		7	25,8
MONTEMAYOR 17-10	2.085,84 euros	Pequeño material de extinción de incendios para protección de edificio público	2.085		9	100,0
MORILES 29-09	4.370,08 euros	Equipos de comunicaciones para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	2.500		12	57,2
PEDRO ABAD 27-09	1.476,67 euros	dotación de material solicitado por Departamento de Compras, por valor de 1.476,67 euros			14	100,0
POSADAS 23-09	2.323,59 euros	Equipos y materiales para extinción de incendios, como dotación del vehículo de Protección Civil	1.500		14	64,5
VILLAHARTA 19 y 26-09	2.800,00 euros	Equipos complementarios de Protección Civil, para uso de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	1.615		14	57,6
VILLA RIO 27 y 28-09	2.712,59 euros	Equipos y materiales para extinción de incendios, como dotación del vehículo de Protección Civil	1.500		14	55,3
Nº 14	53.605,40 euros	TOTAL SUBVENCIÓN	33,57 %	18.000		

- AGRUPA: Ayuntamientos que tengan constituidas las agrupaciones de voluntarios registradas en la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- PROYECTO: Ayuntamientos que presenten una propuesta de trabajo en relación a la subvención o sobre el desarrollo de la Protección Civil Local.

- MEJOR PREV: Incidencia del Proyecto o Programa en la mejora de la prevención, la autoprotección, en el control de los riesgos o en la formación de los miembros del Servicio o Agrupación Local.

- JUSTIFI. NECESIDAD: Justificación de la necesidad de materiales, equipos o medios para el desarrollo de la Protección Civil.

- SERVIC. LOCAL: Ayuntamientos que tengan constituidos los Servicios Locales de Protección Civil.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 10.850

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para construcción de una planta de tratamiento, reciclado y valoración de residuos procedentes de obras de construcción y de demoli-

ción y vertedero para residuos no peligrosos, promovido por la entidad mercantil "Gestión de Escombros de Córdoba", S.A. (GECORSA) advirtiéndole al promotor que deberá subsanar las deficiencias señaladas en el apartado adecuación que deberá de subsanar las deficiencias señaladas en el apartado adecuación del presente informe.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al promotor requiriéndole para que presente un ejemplar más del documento, visado por el Colegio Oficial del Técnico competente y complementar la garantía por el 10% del valor de la inversión.

TERCERO: Requerir informes a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en relación con la Vereda Pecuaria de Cabra por Santa Cruz; a la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento por el acceso previsto desde la carretera N-432; y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación a la existencia o no de arroyos en el ámbito del proyecto de actuación.

CUARTO: Notificar el acuerdo a los propietarios del terreno y someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 18 de noviembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 10.853

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a trámite el proyecto de actuación en Huerta Cabritera para la ampliación de edificaciones de uso dotacional, promovido por la entidad INSA-ETEA, advirtiéndole al promotor que deberá subsanar el documento presentado mediante la aportación de la documentación requerida en el informe del Servicio de Planeamiento que motiva su admisión a trámite.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al promotor requiriéndole para que presente la garantía del 10% de la inversión (830.500 euros) establecida en el artículo 52.4 de la LOUA.

TERCERO: Someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO: Remitir copia del Proyecto de Actuación, para informa, ala Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Córdoba, 17 de noviembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

LA RAMBLA
 Núm. 10.923
 A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que por acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Rambla, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2005, se acordó la aprobación inicial del Proyecto de explotación, el Reglamento del Servicio de zonas de estacionamiento de vehículos con limitación y control horario (ORA) en las vías públicas de La Rambla, y el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regular el concurso para la adjudicación de la concesión del servicio, así como la apertura de un periodo de información pública de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

En La Rambla, a 22 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

FUENTE OBEJUNA
 Núm. 10.935
 Decreto

Examinado el Proyecto de Actuación promovido por don Pedro Pozo Cintas, para instalación en suelo no urbanizable de Granja de Ganado Porcino, en el Paraje "Casa Alta" Polígono 53, parcelas 14 y 15, de este municipio.

Visto el informe emitido por el S.A.U. y considerando lo previsto en el art.º 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por medio del presente,

Resuelvo

PRIMERO.- Admitir a trámite el expediente de declaración de interés social y utilidad pública del Proyecto de Actuación para instalación de Granja de Ganado Porcino en suelo no urbanizable, sito en Paraje "Casa Alta" Polígono 53, parcela 14 y 15, de este municipio, a instancia de Pedro Pozo Cintas, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el art.º 42 de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por espacio de 20 días a fin de que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones y reparos pertinentes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de terrenos colindantes con la actividad que se pretende instalar.

Fuente Obejuna 28 de noviembre de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 11.212

Por don Francisco Bernal Mármol, con D.N.I. número 30.048.375-W, en representación de Plastienvase, S.A., con CIF A-1461733, para la Instalación de una fábrica de plásticos para Bandejas, en parcelas 63 y 161 del Polígono Industrial El Caño I, de este término municipal de Espiel.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en la Ley 7/1994, de la Junta de Andalucía, sobre Protección Medioambiental, y artículo 16 del Decreto 153/1996, de la Consejería de Medio Ambiente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, pueda formular las observaciones y reparos, en el plazo de 20 días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 7 de diciembre de 2005.— José Antonio Fernández Romero.

DOS TORRES

Núm. 11.290

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dos Torres. Redelimitación Unidades de Ejecución UE-4 y UE-6, redactadas por Juan Cantizani Oliva y Eduardo Zurita Povedano se expone al público, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y un diario de ámbito provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dos Torres, a 7 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

ALCARACEJOS

Núm. 11.390

A N U N C I O

Se hace público a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el texto íntegro para general conocimiento.

REGLAMENTO DE CEMENTERIO
TITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El cementerio de Alcaracejos es un bien de servicio público que está sujeto a la autoridad del Ayuntamiento, al que le corresponde su organización, administración, dirección y cuidado, salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.

Artículo 2

Los entierros en el Cementerio Municipal se realizarán sin ninguna discriminación por razones de religión o de cualquier otro tipo.

Artículo 3

Corresponde al Ayuntamiento

a) La organización, conservación, mantenimiento y acondicionamiento del cementerio, así como de las construcciones funerarias y de los servicios e instalaciones en él existentes.

b) La autorización a particulares para la realización en el cementerio de cualquier tipo de obras o instalaciones que sean conforme a la normativa municipal, así como su dirección e inspección.

c) El otorgamiento de las concesiones sepulcrales y el reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase.

d) La percepción de los derechos y tasas que se establezcan legalmente.

e) El cumplimiento de las medidas sanitarias e higiénicas dictadas o que se dicten en el futuro.

f) El nombramiento, dirección y cese del personal de cementerio.

Artículo 4

Si existiere empresa adjudicataria de la gestión del servicio de cementerio municipal, le corresponderán las funciones que el Ayuntamiento le asigne en la concesión.

Artículo 5

Los ministros o representantes de las distintas confesiones religiosas o de entidades legalmente reconocidas podrán disponer lo que crean más conveniente para la celebración de los entierros, de acuerdo con las normas aplicables a cada uno de los casos y dentro del respeto debido a los difuntos.

TITULO II.- DEL PERSONAL

CAPITULO I.- Normas relativas a todo el personal

Artículo 6

El personal del cementerio estará integrado por el encargado general y el resto de empleados que se estimen oportunos.

Artículo 7

El personal adscrito al cementerio realizará el horario que determine el órgano competente del Ayuntamiento, así como los servicios extraordinarios que deban efectuarse por necesidades del servicio.

Artículo 8

El personal, bajo la dirección del Encargado, realizará las funciones y cometidos necesarios al servicio y atenderá, dentro de sus posibilidades, las solicitudes y quejas que se le formulen, relacionándose con el público con la consideración y deferencia necesarias.

Artículo 9

El personal adscrito al servicio, sin perjuicio de la incompatibilidad con arreglo a la legislación general, no podrá realizar ningún trabajo para particulares que esté relacionado con el cementerio.

CAPITULO II.-Del Encargado del cementerio

Artículo 10

La conservación, mantenimiento y vigilancia del cementerio está encomendada al Encargado.

Artículo 11

Son funciones del Encargado:

a) Abrir y cerrar las puertas del cementerio a la hora señalada para los servicios funerarios municipales en cada época del año.

b) Hacerse cargo de las licencias de enterramiento.

c) Archivar la documentación que reciba.

d) Vigilar el recinto del cementerio e informar de las anomalías que observe al órgano responsable de los servicios funerarios municipales.

e) Cumplir las órdenes que reciba del citado órgano en lo que respecta al orden y organización de los servicios del cementerio.

f) Impedir la entrada o salida del cementerio de restos mortales y objetos, si no se dispone de la correspondiente autorización.

g) Impedir la entrada al cementerio de perros y otros animales.

h) Exigir la presentación de la licencia municipal para la realización de cualquier obra dentro del cementerio.

i) Distribuir el trabajo al resto de los empleados de acuerdo con las necesidades del servicio y las instrucciones que reciba del citado órgano.

j) Disponer la realización de las inhumaciones, exhumaciones, traslados y otros servicios, una vez presentada la documentación necesaria, y vigilar, permaneciendo al pie del nicho, que se realicen debidamente hasta el final.

k) Cuidar que todos los departamentos del cementerio se encuentren siempre en perfecto estado de limpieza, conservación y orden.

l) Impedir rigurosamente la entrada al cementerio de toda persona o grupo que por sus gestos, comportamiento y otros moti-

vos ostensibles, puedan perturbar la tranquilidad del recinto o alterar las normas de respeto inherentes a este lugar.

m) Custodiar, conforme a inventario, los enseres, herramientas y útiles de trabajo.

n) Controlar que los trabajos de ornamentación de sepulturas y nichos que coloquen los particulares se adecuen a las normas existentes al efecto.

ñ) El orden para los enterramientos se hará por la numeración correlativa establecida en el plano general actualizado, que se adjuntará al presente Reglamento.

o) Prever, siempre, que exista en todo momento una cantidad suficientes de unidades de enterramiento.

Artículo 12

El Encargado podrá, bajo su responsabilidad, delegar las funciones citadas en el artículo anterior al resto del personal del cementerio poniéndolo, no obstante, en conocimiento de su superior o del órgano responsable de los servicios funerarios municipales.

Artículo 13

En todo lo que haga referencia a la organización y funcionamiento del cementerio, el Encargado estará bajo la dirección del órgano responsable de los servicios funerarios municipales.

Artículo 14

Corresponde al Encargado del cementerio la realización de los trabajos materiales que sean necesarios en aquel recinto, tales como limpieza de paseos y dependencias, operaciones de entierros, exhumaciones, traslados y similares, así como todos aquellos que le sean encomendados por el Concejal Delegado del servicio para el recinto del cementerio.

Artículo 15

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Encargado General corresponde al Concejal Delegado del servicio la designación del sustituto.

Artículo 16

Queda prohibido al Encargado y al resto del personal del cementerio la realización de cualquier gestión, encomienda o tarea por cuenta de particulares, ya sea de forma gratuita o retribuida.

TÍTULO III.-POLICIA ADMINISTRATIVA Y SANITARIA DEL CEMENTERIO

CAPITULO I.-De la administración del cementerio

Artículo 17

La administración del cementerio municipal estará a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 18

Corresponden al Ayuntamiento las siguientes competencias:

a) Expedir las licencias de inhumaciones, exhumaciones y traslados.

b) Expedir las cédulas de entierro.

c) Llevar un Libro Registro de inhumaciones y exhumaciones.

f) Expedir los títulos y anotar las transmisiones de acuerdo con los decretos municipales correspondientes.

g) Cobrar los derechos y tasas o precios públicos correspondientes por la prestación del servicio de cementerio, de conformidad con la Ordenanza Fiscal pertinente.

h) Coordinar todo lo referente al funcionamiento, conservación, vigilancia y limpieza del cementerio.

i) Adoptar todas las medidas necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

Artículo 19

Ni el Ayuntamiento ni su personal asumirá responsabilidad alguna respecto a robos y desperfectos que puedan cometerse por terceros en las sepulturas o nichos y objetos que se coloquen en el cementerio. Asimismo, el personal del cementerio no se hará responsable de la ruptura en el momento de abrir un nicho de las lápidas colocadas por particulares.

CAPITULO II.-Del orden y gobierno interior del cementerio

Artículo 20

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, el cementerio dispondrá de:

a) Depósito de cadáveres.

b) Sala de autopsia y embalsamamiento.

c) Crematorio destinado a la destrucción de ropas y todos aquellos objetos que no sean restos humanos, procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas y nichos.

d) Sector destinado al entierro de los restos humanos procedentes de abortos, intervenciones quirúrgicas y mutilaciones.

e) Un número de unidades de enterramiento proporcional al censo de población del municipio.

f) Instalaciones para el aseo y desinfección del personal del cementerio.

g) Servicios Sanitarios públicos.

Artículo 21

Se habilitará uno o diversos lugares destinados al osario general para recoger los restos resultantes de la limpieza y desalojo de nichos y sepulturas. En ningún caso se podrán reclamar los restos una vez hayan sido depositados en el osario.

Únicamente se podrán recoger restos del osario cuando sea con finalidad pedagógica, mediante la autorización escrita del Ayuntamiento, el cual no podrá concederla si el interesado no justifica debidamente que cursa estudios de medicina o similares, mediante la correspondiente certificación del Centro docente, y si fuera necesario con la autorización del departamento correspondiente de la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía.

Artículo 22

Los fetos, vísceras, miembros humanos, etcétera, serán inhumados.

Artículo 23

El cementerio permanecerá abierto durante las horas que determinen los servicios Funerarios Municipales, de acuerdo con las circunstancias de cada época del año.

Corresponderá al Encargado o persona en quien delegue la apertura y cierre de las puertas y la guarda de las llaves.

El horario de apertura y cierre será expuesto en un lugar visible de la entrada principal.

Artículo 24

Salvo los cadáveres que sean conducidos en servicio especial extraordinario, no se admitirá ninguno fuera de las horas señaladas para la apertura al público del cementerio. Dentro de este horario, podrá establecerse un margen a partir del cual, y hasta la hora de cierre del cementerio, no podrá practicarse ningún entierro.

Artículo 25

1. No se permitirá la entrada al cementerio de ninguna clase de animales que puedan perturbar el recogimiento y buen orden. Tampoco se permitirá el acceso de vehículos de transporte, salvo los vehículos municipales de servicio y los que lleven materiales de construcción que hayan de ser utilizados en el propio cementerio, siempre que los conductores vayan provistos de las correspondientes licencias y autorizaciones.

2. En todo caso, los propietarios de los citados medios de transporte serán responsables de los desperfectos producidos a las vías o instalaciones del cementerio y estarán obligados a la inmediata reparación, o en su caso, a la indemnización de los daños causados. Ausente el propietario, la misma responsabilidad podrá ser inmediatamente exigida al conductor del vehículo que haya causado el daño.

3. Se prohíbe la venta ambulante y la realización de cualquier tipo de propaganda en el interior del recinto del cementerio.

Artículo 26

Durante la noche queda expresamente prohibido llevar a cabo entierros y realizar cualquier clase de trabajo dentro del recinto del cementerio, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados.

Artículo 27

Los órganos municipales competentes cuidarán de los trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza general del cementerio. La limpieza, mantenimiento y conservación de las sepulturas y nichos y de sus objetos e instalaciones correrán a cargo de los particulares.

Cuando la sepultura de cualquier clase, y en general todos los lugares destinados a enterramientos, fueran desatendidos por los familiares o titulares, dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento, previa orden de ejecución al titular de la concesión y audiencia anterior a la ejecución subsidiaria, podrá proceder a la demolición, en el primer caso, y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados o abandonados, en el segundo, sin que en ninguno de los dos casos pueda exigírsele indemnización alguna.

CAPITULO III.- Del depósito de cadáveres

Artículo 28

Los cadáveres cuya inhumación no vaya a practicarse inmediatamente a su llegada al cementerio, serán colocados en el depósito de cadáveres.

Artículo 29

Las autoridades judiciales y sanitarias podrán ordenar el ingreso en el depósito de aquellos cadáveres que está previsto sean inhumados en el cementerio antes de transcurridas veinticuatro horas después de la muerte.

Artículo 30

A los particulares no les está permitida la estancia en el depósito de cadáveres mientras estén éstos, salvo las visitas autorizadas durante un tiempo limitado.

CAPITULO IV.-De las inhumaciones, exhumaciones, incineraciones, Traslados y autopsias

Artículo 31

Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o restos se efectuarán según las normas del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la normativa vigente en la materia y los artículos siguientes.

Artículo 32

Toda inhumación, exhumación o traslado se realizará con la autorización expedida por el Ayuntamiento y las de las autoridades sanitarias correspondientes en los casos que sean necesarias.

Artículo 33

Toda petición de inhumación se presentará en las oficinas municipales e irá acompañada de la documentación siguiente:

- a) Título funerario o solicitud de éste.
- b) Licencia de entierro
- c) Autorización judicial en los casos distintos de la muerte natural.
- d) Justificante de haber satisfecho la tasa o precio público establecido al efecto.

Artículo 34

A la vista de la documentación presentada se expedirá la licencia de inhumación y la cédula de entierro.

Artículo 35

En la cédula de entierro se hará constar:

- a) Nombre y apellidos del difunto.
- b) Fecha y hora de la defunción.
- c) Lugar de entierro.
- d) Si se ha de proceder a la reducción de restos.

Artículo 36

Cuando para llevar a cabo una inhumación en un nicho que contenga cadáveres o restos fuese necesario proceder a su reducción, se efectuará esta operación, cuando así sea solicitado, en presencia del titular del nicho o persona en quien delegue.

Artículo 37

El número de inhumaciones sucesivas en cada uno de los nichos sólo estará limitada por su capacidad, salvo limitación voluntaria, expresa y fehaciente dispuesta por el titular.

Artículo 38

Para efectuar la inhumación de un cadáver que no sea del titular del nicho, en los casos que no fuera presentado el documento justificativo de la titularidad, se requerirá la conformidad del titular, y, en su ausencia, la del familiar legitimado más próximo.

Artículo 39

Para el ingreso de restos procedentes de otro cementerio o el traslado de restos a otro cementerio será necesaria la obtención del permiso municipal.

Para ambos casos será preceptiva la presentación de la autorización de la autoridad sanitaria en los casos dispuestos en la legislación estatal o autonómica.

Artículo 40

Se podrán efectuar traslados de restos dentro del Cementerio Municipal, si bien será necesario en todo caso que haya transcurrido el siguiente tiempo:

- a) Cuando sea necesario abrir un ataúd de madera, cinco años desde la defunción.
- b) Cuando sea necesario abrir un ataúd que no sea madera o la causa de muerte presentase grave peligro sanitario, quince años desde la defunción.

Artículo 41

Si cualquier sepultura o nicho se quedara vacío por traslado de los restos en ellos existentes, la instalación revertirá automáticamente al Ayuntamiento para destinarla a nuevas inhumaciones, aunque los derechos de concesión no hubiesen caducado.

Artículo 42

Por razones físicas de espacio, queda prohibida la construcción de panteones y sepulturas.

Artículo 43

La colocación de epitafios o de lápidas requerirá el previo permiso municipal. En caso de que éstos invadan terreno o espacio de otras sepulturas o nichos, serán retirados enseguida a requerimiento municipal, procediéndose por los servicios municipales a la ejecución forzosa de las determinaciones que se adopten, en caso de no ser atendidas por los interesados dentro de los plazos concedidos para ello.

CAPITULO V.-Modificación de las instalaciones**Artículo 44**

Cuando razones de urbanización, reforma o acondicionamiento del cementerio aconsejaran la supresión de determinadas zonas de inhumación para convertirlas en paseos o asignarlas a otros destinos de uso común o para construcción de nuevos nichos, el Ayuntamiento aprobará el proyecto técnico en el que se expresarán las unidades a suprimir o reformar, elevándose a la aprobación de los órganos correspondientes. En el acuerdo se determinarán las nuevas unidades de inhumación a las que se trasladarán los restos teniendo en cuenta que tales unidades deberán reunir condiciones similares a las suprimidas.

El acuerdo de apertura de expediente para la reforma o acondicionamiento supondrá la supresión automática de la concesión de prórrogas y de la autorización de nuevos enterramientos para la zona afectada.

Obtenida la aprobación anterior se notificará al titular de la concesión o familiar legitimado más próximo, indicándole el lugar al que van a ser trasladados los restos, así como el día y hora en el que se verificará la operación, a la cual será citado igualmente el responsable sanitario local. Verificado el traslado se expedirán decretos con las nuevas concesiones y se harán las anotaciones pertinentes en los libros registro.

TITULO IV.-DE LOS DERECHOS FUNERARIOS**CAPITULO I.-De las concesiones y arrendamientos****Artículo 45**

El derecho funerario comprende las concesiones y arrendamientos a los que se refiere el presente título.

Los derechos funerarios serán otorgados y reconocidos por el Ayuntamiento de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento.

Artículo 46

El derecho funerario implica sólo el uso de las sepulturas o nichos, correspondiendo su titularidad dominical al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.

Artículo 47

El derecho funerario tendrá por causa y finalidad el sepelio de cadáveres y de restos humanos y, por tanto, tan sólo podrá obtenerse en el momento de la defunción.

En ningún caso, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se podrá adquirir nicho alguno con carácter de reserva.

Es titular del derecho funerario el familiar legitimado más próximo que solicite licencia para inhumación de un fallecido.

Artículo 48

1. De conformidad con lo establecido en la presente ordenanza, al producirse la muerte del titular de un derecho funerario, tendrán derecho a la transmisión a su favor, por este orden, los herederos testamentarios, el cónyuge superviviente, o si falta, las personas a las que corresponda la sucesión intestada.

2. Si el causante hubiere instituido diversos herederos o si no hubiese cónyuge superviviente, y diversas personas resultasen herederas del interesado, la titularidad del derecho funerario será reconocida en favor del coheredero que por mayoría designen los restantes, en el plazo de tres meses, a partir de la muerte del causante o de la fecha en que sea dictado el acto de declaración de herederos. Si no fuese posible la mayoría, el derecho será reconocido en favor del coheredero de mayor edad.

Artículo 49

Se estimarán válidas las cesiones a título gratuito del derecho funerario sobre nichos por actos «inter vivos» a favor de familiares del titular, en línea directa y colateral hasta cuarto grado, ambos por consanguinidad y hasta el segundo grado por afinidad, así como el efectuado a cónyuges o personas que acrediten lazos de afectividad y convivencia con el titular por un mínimo de cinco años anteriores a la transmisión. Así mismo, se estimarán válidas aquellas que se definan a favor de hospitales, entidades benéficas o religiosas con personalidad jurídica, según la Ley.

Artículo 50

Las sucesivas transmisiones de un derecho funerario no alterarán la duración del plazo para el cual fue inicialmente concedido.

Artículo 51

El titular de un derecho funerario podrá renunciar, siempre que en la sepultura o nicho correspondiente no haya restos inhumados. A este efecto dirigirá solicitud al Ayuntamiento, que deberá posteriormente ser ratificada mediante comparecencia personal del interesado, o en su caso, de su representante legal.

CAPITULO II.- De la pérdida o caducidad de los derechos funerarios**Artículo 52**

Se decretará la pérdida o caducidad del derecho funerario, con reversión de la correspondiente sepultura o nicho al Ayuntamiento, en los casos siguientes:

a) Por estado ruinoso de la edificación, declarado con el informe técnico previo, y el incumplimiento del plazo que se señale al titular para su reparación y acondicionamiento, previa tramitación del expediente, con audiencia del interesado.

b) Por abandono de la sepultura o nicho. Se considerará como tal el transcurso de un año desde la muerte del titular sin que los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título hayan instado la transmisión a su favor.

Si los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título compareciesen instando la transmisión y la sepultura o nicho se encontrase en estado deficiente, deberá ser acondicionada en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haberse realizado las reparaciones necesarias, se decretará la caducidad del derecho funerario, con reversión al Ayuntamiento.

c) Por el transcurso de los plazos por los que fue concedido el derecho, sin haberse solicitado su renovación o prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de este mismo título.

d) Por falta de pago de los derechos o tasas dentro de los plazos correspondientes.

e) Por renuncia expresa del titular.

Artículo 53

Las sepulturas, nichos o cualquier tipo de construcciones que haya en el cementerio se considerarán bienes fuera del comercio. En consecuencia, no podrán ser objeto de compra-venta, permuta o transacción de ninguna clase. Sólo serán válidas las transmisiones gratuitas previstas en este Reglamento entre familiares legitimados.

Artículo 54

1. Las obras de carácter artístico que se instalen en el cementerio revertirán a favor del Ayuntamiento al finalizar la concesión. Las citadas obras, una vez instaladas en la sepultura o nicho correspondiente, no podrán ser retiradas del cementerio municipal sin autorización expresa del Ayuntamiento y sólo para su conservación.

2. El mismo régimen se aplicará a cualquier otra instalación fija existente en las sepulturas o nichos del cementerio, aunque no tenga carácter artístico. Se entenderá por instalación fija cualquiera que esté unida o adosada de tal forma a la sepultura o nicho que el hecho de retirar aquella pueda implicar un deterioro de ésta, por pequeño que sea.

Con independencia de las estipulaciones que establezca la ordenanza municipal de obras, las construcciones particulares deberán ajustarse a las siguientes estipulaciones:

a) No se permitirá la colocación de floreros, pilas o cualquier otro elemento decorativo similar en la fachada de los nichos a menos que estén adosados a las lápidas que decoren los mismos y de acuerdo con las medidas y normas vigentes en cada construcción. Las lápidas y demás ornamentos no podrán sobresalir del parámetro frontal del nicho.

b) La instalación de pilas en las sepulturas o nichos sólo se permitirá si son de una pieza y están colocadas sobre el aro.

c) La instalación de jardineras, parterres y otros ornamentos en las sepulturas o nichos atenderá a las instrucciones del encargado del cementerio, con su autorización expresa y cuidando de no entorpecer la limpieza y realización de los distintos trabajos que realicen en el mismo.

d) La construcción de aceras estará sometida, en todo caso, a los criterios de la administración del cementerio.

e) Las plantaciones se considerarán como elementos accesorios de las construcciones y estarán sujetas a las mismas reglas que aquellas, siendo su conservación a cargo de los interesados, y en ningún caso podrán invadir la vía ni perjudicar las construcciones vecinas, correspondiendo a su titular los gastos que ocasionen su incumplimiento.

f) Todos los restos procedentes de la limpieza exterior de las unidades de enterramiento deberán ser depositados por sus titulares en los lugares destinados al efecto.

g) No se permitirá la realización de ningún trabajo en las unidades de enterramiento sin el correspondiente permiso de la administración del cementerio.

h) La colocación de cualquier elemento decorativo en las unidades de enterramiento por cuenta de sus titulares no representará en ningún momento responsabilidad alguna para la administración del cementerio, no respondiendo de los robos o deterioros de dicho elemento.

Artículo 55

Cuando muera el titular sin haber otorgado testamento y sin dejar ningún pariente, el derecho funerario revertirá al Ayuntamiento.

Artículo 56

El disfrute de un derecho funerario llevará implícito el pago de la tasa o exacción correspondiente, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Fiscal municipal relativa a la materia.

Artículo 57

Las concesiones de nichos tendrán una duración de cincuenta años, prorrogables, previa solicitud, por periodos de diez años. Si no se solicitara la prórroga una vez vencido el plazo de concesión, el Ayuntamiento procederá a la exhumación de los restos y a su traslado al osario, previa tramitación del expediente que corresponda. En todos los casos se respetará el tiempo de permanencia en los enterramientos que señale la normativa estatal o autonómica para poder llevar a cabo la exhumación.

El plazo inicial de cincuenta años empezará a contarse desde la fecha del primer enterramiento.

Transcurridos treinta y cinco años desde el primer enterramiento, no se autorizarán traslados al nicho en ataúd que no sea de madera o cuando la causa de la muerte presente grave riesgo sanitario. Cuando el ataúd sea de madera, no se autorizarán nuevos enterramientos transcurridos cuarenta y cinco años.

Artículo 58

Los restos pertenecientes a personalidades ilustres a criterio de la Corporación, no serán trasladados al osario si correspondiera hacerlo por vencimiento de la concesión u otra circunstancia. En este caso el Ayuntamiento adoptará las medidas excepcionales necesarias a fin de que los citados restos permanezcan en una sepultura o nicho individualizado que permita una fácil identificación.

CAPITULO III.- DE LAS INHUMACIONES DE BENEFICENCIA

Artículo 59

Existirán sepulturas o nichos destinados a la inhumación de cadáveres correspondientes a personas que carezcan absolutamente de medios económicos para sufragar los gastos derivados del sepelio. Estas no podrán ser objeto de concesión ni arrendamiento y su utilización no reportará ningún derecho.

Artículo 60

En estas sepulturas o nichos el Ayuntamiento colocará una placa con la identificación del difunto, siempre que se conozcan dichos datos.

Artículo 61

Transcurrido el plazo de veinte años desde que se efectuó la inhumación, se procederá al traslado de los restos al osario.

Artículo 62

No podrá reclamarse bajo ningún concepto por terceros el cadáver enterrado en una fosa de titularidad municipal, sin perjuicio de las resoluciones judiciales o administrativas que puedan dictarse.

TITULO V.- DE LAS NORMAS SOBRE REALIZACION DE TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, Y COLOCACION DE TRABAJOS DE ORNAMENTO DENTRO DEL RECINTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 63

La realización de toda clase de obras dentro del recinto del cementerio requerirá la observancia por parte de los contratistas o ejecutores de las siguientes normas:

a) Los trabajos preparatorios de picapedrero y marmolista no podrán efectuarse dentro del recinto.

b) La preparación de los materiales para construcción deberá realizarse en el lugar que se designe, con la protección que en cada caso se considere necesaria.

c) Los depósitos de materiales, enseres, tierras o agua se situarán en lugares que no dificulten la circulación o paso por las calles o paseos.

d) Los andamios, vallas o cualquier otro elemento auxiliar necesario para la construcción se colocará de forma que no dañe las plantaciones y sepulturas o nichos adyacentes.

e) Una vez terminada la obra los contratistas ejecutores deberán proceder a la limpieza del lugar de la construcción y retirada de los cascotes, fragmentos o residuos de materiales.

En caso de incumplimiento se adoptarán estas medidas por el Ayuntamiento, siendo los costes por cuenta del contratista.

f) La colocación de lápidas y las inscripciones en los nichos o sepulturas deberán ser previamente autorizadas por la Alcaldía, prohibiéndose la colocación de aquellos que desmerezcan el carácter del recinto, debiéndose ser retirados los que se instalen sin el permiso correspondiente.

Artículo 64

Los trabajos de albañilería que se precise realizar en cualquier tipo de sepultura o nicho se llevarán a cabo, en su caso, por la empresa concesionaria de este servicio de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento, no pudiendo realizarse por personas ajenas a dicha empresa.

Artículo 65

Sobre las sepulturas en tierra y sin revestir, al no tener una base firme donde apoyar, no se autoriza la colocación de trabajos de mármol, granito, piedra artificial o similares.

Artículo 66

En ningún caso se permitirá colocar jardineras, ni otros adornos, así como sembrar, fuera de los límites de la sepultura.

Para el montaje de trabajos en cualquier clase de sepultura o nicho se deberá obtener previamente la correspondiente licencia municipal. A estos efectos se deberá presentar presupuesto o factura proforma, acompañado de un croquis o diseño de la acción a realizar.

Artículo 67

Los industriales encargados del montaje del trabajo estarán obligados a entregar la correspondiente licencia al encargado del cementerio, quien supervisará el trabajo y el replanteo del mismo para que en todo momento se respeten las medidas marcadas en este Reglamento.

En caso de infracción de dichas normas se procederá al levantamiento del trabajo por parte del Ayuntamiento con cargo al industrial que haya colocado el trabajo.

Artículo 68

El horario para la entrada de materiales coincidirá con el de apertura y cierre del cementerio. Los trabajos en el interior del recinto podrán efectuarse desde la hora de apertura de la mañana hasta la del cierre de la tarde.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

A los efectos prevenidos en este Reglamento, se entenderá por «familiar legitimado», en primer lugar, al cónyuge no separado legalmente o, en su caso, a la persona conviviente, y, a continuación, a los parientes en grado más próximo dentro del orden sucesorio establecido en los artículos 930 y siguientes del Código Civil. Dentro del mismo grado, se entenderá como familiar legitimado al de más edad.

La Administración Municipal no vendrá obligada a comprobar la condición de «familiar legitimado» cuando algún pariente del fallecido alegue esta cualidad, bastando que aquél lo manifieste bajo su exclusiva responsabilidad, haciendo constar que no existen familiares en grado más próximo y, en su caso, que cuenta con el consentimiento de los del mismo grado, si hubiera varios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Con sujeción a las normas del presente Reglamento, el Alcalde podrá dictar instrucciones para la mejor organización y prestación del servicio.

Segunda

Las materias no previstas expresamente en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.

Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 2263 de 1974, de 20 de julio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única

Aquellos derechos funerarios que se hubieran adquirido con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento y no se adecuen al mismo, serán respetados en sus condiciones hasta su extinción.

MONTURQUE

Núm. 11.480

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico para el desarrollo urbanístico del Sector Residencial R2-Ladera Sur. De acuerdo con los artículos 39.2 y 95.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio Urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Monturque, a 16 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

— — —

Núm. 11.538

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Monturque ha adjudicado el siguiente contrato, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Monturque.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Ejecución de obra.
- Descripción del objeto: "Reforma y Adaptación de Piscina al Aire Libre en Monturque".
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 181, de 26 de octubre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento negociado sin publicidad, por haber quedado desierta la subasta por procedimiento abierto convocada al efecto.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 346.000,00 euros.

5.- Adjudicación:

- Fecha: 15 de diciembre de 2005.
 - Contratista: Construcciones Parmeña, S.L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de la adjudicación: 346.000,00 euros.
- Monturque, 20 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 11.619

A N U N C I O

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente la imposición y ordenación

de contribuciones especiales para financiar las Obras de Mejora del Camino Rural de los Arenales de este Término Municipal de Aguilar de la Frontera, durante el plazo de 30 días hábiles, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 194, de fecha 15/11/05, anuncio n.º 9.800, en el Diario Córdoba de fecha 02/11/05 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación alguna.

De acuerdo con lo previsto en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado.

En virtud del art. 19 podrá interponerse contra este acuerdo, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazo que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Andalucía en Sevilla; insertándose a continuación el texto íntegro de los acuerdos definitivos.

1.- Adoptar de forma provisional el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales para la Mejora del Camino Rural de Los Arenales, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2004.

2.- Aprobar provisionalmente el acuerdo de ordenación concreta del tributo, que contiene los siguientes extremos:

a) El coste total previsto de las obras tras la adjudicación asciende a la cantidad de 109.785,50 euros, aportando el 40% de la adjudicación la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía la cantidad de 43.914,20 euros, asimismo la Excm. Diputación Provincial aporta un 30%, lo que representa 32.935,65 euros, quedando sujeto a contribución especial el 30 % restante por un total de 32.935,65 euros, siendo el 10% de dicho coste soportado por el Ayuntamiento 3.293,57 euros, quedando el resto a costa de los sujetos pasivos con una base imponible de 29.642,08 euros.

b) El criterio de reparto de las cuotas a soportar por los sujetos pasivos ha sido el de la superficie en m², a razón de 0,02799149 euros/ m², siendo la base imponible de 29.642,08 euros.

c) En todo lo no previsto en los presentes acuerdos se aplicará la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en este municipio.

3.- Aprobar la relación de polígonos, parcelas y propietarios afectados, relación que debidamente diligenciada forma parte del expediente.

4.- Exponer al público, durante el plazo de treinta días el presente acuerdo, por medio de anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el periódico, con la finalidad de que cualquier interesado pueda examinar el expediente completo y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

5.- Los propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

6.- En caso de no presentarse reclamaciones los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación concreta de las contribuciones especiales, se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, publicándose, entonces, tanto el acuerdo como el texto definitivo en la forma establecida en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo.

Aguilar de la Frontera, 23 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

MONTORO

Núm. 11.772

A N U N C I O

Visto que el R.D. 865/2003 de 4 de julio establece los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de legionelosis y por su parte la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía mediante Decreto 287/2002, de 2002 de 26 de noviembre establece las medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y que en dicho texto legal se contempla que los Ayuntamientos vienen obligados a crear un Registro de instalaciones con riesgo en la transmisión de la legionelosis, al que deberá incorporar la información recibida de

los titulares de instalaciones de riesgo y tenerla a disposición de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Por ello, y en uso de las competencias que se me otorgan en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, vigente por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Crear el Registro Municipal de instalaciones que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos en Montoro.

SEGUNDO.- Prestar aprobación a la instrucción de funcionamiento por la que se registrará el referido Registro, que se une como anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Designar a la funcionaria de esta Corporación D^a Bárbara Cobo Martín, como encargada del mismo, bajo la supervisión de la Secretaria General de la Corporación.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

ANEXO

Artículo 1.- Objeto.

Se refiere la presente Instrucción al funcionamiento del Registro Municipal de establecimientos que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos en Montoro.

Artículo 2.- Ambito de aplicación.

La Instrucción es de aplicación a todas aquellas instalaciones ubicadas en el término municipal de Montoro consistentes en torres de refrigeración y condensadores evaporativos que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo, instalaciones industriales o medios de transporte que puedan ser susceptibles de convertirse en focos para la propagación de la enfermedad, durante su funcionamiento, pruebas de servicio o mantenimiento.

Artículo 3.- Sujetos obligados.

Los titulares y las empresas instaladoras de torres de refrigeración y condensadores evaporativos están obligados a notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde su instalación, el número y características técnicas de dichas instalaciones, así como las modificaciones que afecten al sistema. Asimismo, los titulares también deberán notificar en el mismo plazo cualquier modificación en el número o características técnicas del sistema o el cese definitivo de la actividad de la instalación.

Artículo 4.- Organización del Registro.

1.- La custodia y gestión del Registro Municipal de establecimientos que posean torres de refrigeración y condensadores evaporativos corresponderá al funcionario/a municipal designando/a por Resolución de la Alcaldía bajo la supervisión del Sr/a Secretario/a de la Corporación.

2.- Clases de Inscripciones:

- a) Inscripciones de alta.
- b) Inscripciones marginales.
- c) Inscripciones de baja.

2.1. Inscripciones de alta.

Tienen por objeto hacer constar la existencia de una instalación o edificio con torres de refrigeración y condensadores evaporativos en el término municipal de Montoro.

2.2. Inscripciones marginales.

Serán objeto de inscripción marginal aquellas modificaciones en los datos de la inscripción básica que no supongan una baja de instalación.

2.3. Inscripciones de baja.

Causarán baja en el Registro Municipal de establecimientos que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos, las instalaciones que eliminen las torres de refrigeración y condensadores evaporativos de su propiedad.

Artículo 5.- inscripciones.

En el plazo de un mes desde sus instalaciones los titulares de torres de refrigeración y condensadores evaporativos deberán notificar al Ayuntamiento de Montoro el número y características técnicas de las mismas, según modelo Anexo al Decreto 287/2002, de 26 de noviembre de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los titulares de instalaciones existentes a la entrada en vigor del Decreto 287/2002, deberán declarar su existencia.

Artículo 6.- Tramitación de los expedientes de inscripción.

1.- Se abrirá un expediente administrativo por cada notificación de inscripción básica que se presente, integrado por la notificación cumplimentada en todos sus apartados, realizada según modelo indicado en el artículo anterior, y la justificación documental correspondiente.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirá al expediente principal.

2.- Si la notificación de inscripción no reuniese la documentación establecida en la presente Instrucción, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva.

3.- Dictada por la Alcaldía la correspondiente resolución de inscripción, se procederá a extender el asiento respectivo en el Libro Registro.

Artículo 7.- Tramitación de las inscripciones de baja.

1.- La baja de las inscripciones la solicitarán los titulares de las instalaciones en escrito dirigido a la Alcaldía, especificando las instalaciones afectas.

2.- La Alcaldía dictará resolución sobre las bajas de las inscripciones básicas en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud.

Artículo 8.- Libro Registro.

El Libro General estará formado por hojas móviles foliadas y selladas, rubricadas por el Secretario/a General y se encabezará y terminará con las diligencias de apertura y cierre que firmará el Secretario/a General del Ayuntamiento.

Artículo 9.- Expedición de certificaciones de los asientos de publicidad.

1.- El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el Secretario/a General del Ayuntamiento.

2.- La certificación de los asientos que se expida será gratuita.

3.- Los datos del Registro Municipal de Establecimientos que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos son públicos para su consulta directa ante el/la funcionario/a encargado/a y estarán a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Disposición Transitoria.

Las instalaciones de torres de refrigeración y condensadores evaporativos cuya existencia haya sido notificada en forma con anterioridad a la creación del presente Registro Municipal serán dadas de alta de oficio en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro a 30 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 9.433

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 374/2005, a instancia de Antonio Cárdenas Zafra y Carmen Montero Pino, representados por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, y asistidos del Letrado don Joaquín Climent Pedraza, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca Urbana, casa situada en la calle San José, de Montilla, señalada con el número 30, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al folio 207, tomo 153, finca número 6.450. Referencia catastral 5216627UG5651N0001YQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a los causahabientes desconocidos de don Manuel Carmona Real y de don Juan Carmona Real, titulares registrales, cada uno de ellos, de una mitad indivisa de la finca, así como a los causahabientes del titular catastral doña Rosa Velasco Torres, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en

el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 19 de octubre de 2005.— La Secretario Judicial, Carmen María Siles Monserrat.

CÓRDOBA

Núm. 11.421

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 950/2005, a instancia de la parte actora doña Rosario Saldaña Ruiz, contra BCV Food 3, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Ilustrísimo señor Vicente Rueda.— Córdoba, a 5 de diciembre de 2005.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada BCV Food 3, S.A., al encontrarse ausente del domicilio indicado en Autos, póngase en conocimiento de la actora, a fin de que facilite nuevo domicilio o alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de cuatro días, así como que aporte Certificación del Registro Mercantil, donde conste el domicilio de la demandada. Procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el Boletín Oficial correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados. Líbrese exhorto al Juzgado de Puente Genil y cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 7 de febrero de 2006, a las 10'30 horas de su mañana, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada BCV Food 3, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de diciembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 11.434

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.101/04, Ejec. 113/2005, a instancia de la parte actora don Francisco Pérez Valenzuela, contra Área de Pedro Abad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 14 de diciembre de 2005 del tenor literal siguiente:

Que careciendo de bienes la demandada Área de Pedro Abad, S.L., y a la vista de la documentación aportada, se está en el caso de declarar a la misma insolvente provisional, por ahora y por la cantidad de 7.687,92 euros.

Vistos los preceptos legales de pertinente y general aplicación, don Arturo Vicente Rueda, Magistrado de lo Social Número Tres

Dispuso:

Que debía declarar y declara a la demandada Área de Pedro Abad, S.L. insolvente provisional, por ahora, en el sentido legal, para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que haga efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese este Auto a las partes, con la advertencia de que no es definitivo, pudiendo en cualquier tiempo en que se conozcan bienes de la deudora instar el embargo de los mismos, y mientras tanto archívese.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Así por este su Auto, lo acuerda, manda y firma.

Y para que sirva de notificación a la demandada Área de Pedro Abad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto,

Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 11.437

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público la interposición y admisión a trámite del Recurso Contencioso-Administrativo seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba, que a continuación se indica:

Número del recurso: 400/2005.

Fecha de interposición: 7 de julio de 2005.

Recurrente: Francisco Pineda Patiño.

Administración autora de la actuación impugnada: Ayuntamiento de Córdoba.

Actuación impugnada: Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba de 22 de abril de 2005 sobre Urbanismo (aprobación/ratificación del proyecto de reparcelación de Ilsa U.E.-4 PERI B13).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don José Orzáez Marín y doña Isabel Casado Consuegra, doña María Gracia Añón López y don Julián Ernest Hardy, don José Luis López Rivero y doña Catalina Espejo Sánchez, don Luis Pérez Ruiz, do Rafael Milla López y doña Trinidad Atero Aguilar como posibles interesados para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, expido el presente en Córdoba, a 14 de diciembre de 2005.— El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 11.438

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.051/04, Ejec. 73/2005, a instancia de la parte actora doña Miryan Pérez Lara, contra Área de Pedro Abad, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 14 de diciembre de 2005 del tenor literal siguiente:

Que careciendo de bienes la demandada Área de Pedro Abad, S.L., y a la vista de la documentación aportada, se está en el caso de declarar a la misma insolvente provisional, por ahora y por la cantidad de 18.121,00 euros.

Vistos los preceptos legales de pertinente y general aplicación, don Arturo Vicente Rueda, Magistrado de lo Social Número Tres

Dispuso:

Que debía declarar y declara a la demandada Área de Pedro Abad, S.L. insolvente provisional, por ahora, en el sentido legal, para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que haga efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese este Auto a las partes, con la advertencia de que no es definitivo, pudiendo en cualquier tiempo en que se conozcan bienes de la deudora instar el embargo de los mismos, y mientras tanto archívese.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Así por este su Auto, lo acuerda, manda y firma.

Y para que sirva de notificación a la demandada Área de Pedro Abad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 11.444

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 843/2005, seguidos a instancias de María Josefaz Jiménez Torrubia y Sofía Mejías Ruiz, contra Opimasa y BCV Food 3, S.A., sobre despidos, se ha

acordado citar a Opimasa y BCV Food 3, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 10 de enero, a las 12'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Igualmente se cita a los representantes legales de las demandadas para que en el mismo día y hora, se realice prueba de Confesión Judicial.

Y para que sirva de citación a Opimasa y BCV Food 3, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 9 de diciembre de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 11.483

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2005, ha aprobado el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas Particulares para la cesión onerosa, mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, de un derecho de superficie sobre parcela de titularidad municipal y carácter patrimonial, para la construcción y explotación de un Tanatorio, acordándose asimismo aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Entidad adjudicataria.- Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Dependencia que tramita el expediente.- Secretaría General.

Objeto.- Constitución de derecho de superficie sobre parcela municipal para la construcción y explotación de un Tanatorio.

Tramitación.- Ordinaria.

Procedimiento.- Abierto.

Forma.- Concurso.

Tipo de licitación.- 40.000 euros (I.V.A. incluido).

Garantía provisional.- 800 euros (2% de la licitación).

Garantía definitiva.- 4% del importe de la adjudicación.

Apertura de proposiciones.- Día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Obtención de documentación e información.- Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Pza. Ayuntamiento, n.º 1. 14730-Posadas (Córdoba).

Teléfonos: 957630013 – 957630045.

Fax: 957630294.

La obtención de documentos e información se efectuará de Lunes a Viernes, de 8:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.- Las proposiciones deberán presentarse, en la forma señalada en la cláusula décima del Pliego, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En Posadas (Córdoba), a 19 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

PUENTE GENIL

Núm. 11.539

Anuncio de licitación

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24/10/05 el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares para la adjudicación por el procedimiento abierto y forma de concurso de las obras de construcción de Piscina cubierta en el térmi-

no municipal de Puente Genil, se anuncia la licitación de acuerdo con el siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras para construcción de Piscina cubierta en el término municipal de Puente Genil.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Precio del contrato a efectos de proposición económica mejorable.

El tipo máximo de licitación es 2.339.052,35 euros.

5.- Garantías Provisional: 46.781,047 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento

b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2

c) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

d) Teléfono: 957 605034

e) Telefax: 957 600322

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La recogida en la cláusula trigésimo cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, disponible en la Secretaría del Ayuntamiento.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª. Entidad: Excmo. Ayuntamiento

2ª. Domicilio: C/Don Gonzalo, 2

3ª. Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

9.- Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento

b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2º

c) Localidad: Puente Genil

d) Fecha: El día siguiente hábil excluidos sábados al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 10:00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

11.- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

12.- Criterios de adjudicación: Los criterios objetivos a los que se ajustará la Mesa de Contratación al redactar la propuesta de adjudicación serán los siguientes:

1.- Plazo de ejecución de las obras y programación de 0 a 40 puntos.

2.- Oferta económica: de 0 a 25 puntos.

Puente Genil, 16 de diciembre, de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

OTROS ANUNCIOS

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES

CÓRDOBA

Núm. 9.648

Doña Amalia Rodríguez Zúñiga, Secretaria del Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba, certifico:

Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, aparece que doña María Montserrat Salas del Moral, pasó a no ejerciente, en este Ilustre Colegio el día 27-6-2001.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el V.º B.º de la Decana Ilustrísima señora doña María José de Luque Escribano, en Córdoba, a 15 de julio de 2005.— La Secretaria, Amalia Rodríguez Zúñiga.— Visto bueno: La Decana, María José de Luque Escribano.